

**Memoria
Económica
del
Proyecto
de Ley
de Ordenación
General
del Sistema
Educativo**



Ministerio de Educación y Ciencia

H/ 6682

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CENTRO DE INVESTIGACION, DOCUMENTACION Y
EVALUACION

Servicio de Documentacion, Biblioteca y Archivo

C/ San Agustín, 5 28014 MADRID

Telfono.: 3693026;Fax:4299438

=====

FECHA DEVOLUCION

18 DIC. 1996

3 - JUL. 1998

DONATIVO

H / 6682

Memoria Económica del Proyecto de Ley de Ordenación General del Sistema Educativo



R. 109.280





Ministerio de Educación y Ciencia

N. I. P. O.: 176-90-021-7

El Proyecto de Ley de Ordenación General del Sistema Educativo tiene como antecedente inmediato el Libro Blanco para la Reforma, cuya elaboración finalizó en abril de 1989.

En este documento, ampliamente difundido, se explicitaban los objetivos fundamentales de la Reforma Educativa, señalando particularmente aquellos que debían guiar el proceso de planificación de los medios humanos y materiales necesarios para su implantación.

En concreto, los objetivos inmediatos de la Reforma más relevantes a la hora de evaluar la necesidad de nuevos recursos son:

- Cubrir la totalidad de la demanda de puestos escolares para los alumnos de 3 a 6 años.*
- Mejorar la enseñanza de la educación física, la educación musical y las lenguas extranjeras en el nivel de Educación Primaria, incorporando profesores especialistas en cada una de estas áreas.*
- Diseñar e implantar una etapa de Educación Secundaria Obligatoria entre los 12 y 16 años de edad, de acuerdo con los criterios de comprensividad, optatividad progresiva y autonomía de los centros.*
- Ampliar las modalidades de Bachillerato, con la inclusión en cada una de ellas de un mayor número de materias optativas, garantizando que en todos los Institutos exista una oferta suficientemente diversificada, de manera que los alumnos puedan acceder a cualquier estudio universitario.*

- *Incorporar la Formación Profesional de base en la Educación Secundaria y organizar una oferta amplia de ciclos formativos para impartir una Formación Profesional específica, que se diseñarán en colaboración con los agentes sociales, adaptándose a las necesidades productivas del entorno en el que se ofertan. Podrán, asimismo, acceder a estos ciclos formativos aquellos trabajadores que deseen obtener una nueva cualificación profesional.*
- *Garantizar una adecuada orientación educativa y profesional a los alumnos de Educación Secundaria a través de la generalización de los Departamentos Psicopedagógicos en los Centros, así como de la ampliación de los equipos multiprofesionales en cada distrito educativo.*
- *Mejorar la gestión integral de los recursos educativos, mediante una planificación de las necesidades y servicios a ofrecer en el marco de un distrito educativo, al tiempo que se dota a los Centros de una mayor autonomía.*

La estimación del coste económico de implantación de la Reforma Educativa exige proceder a la planificación del proceso de transformación de la actual Red de Centros para adecuarla a las exigencias que el nuevo sistema educativo comporta, tanto en términos de espacios físicos como de recursos humanos y materiales.

En el ANEXO 3 se recoge un resumen de la planificación correspondiente a cada una de las provincias que integran el territorio gestionado directamente por el Ministerio de Educación y Ciencia. Corresponde a las Comunidades Autónomas con transferencias educativas realizar la planificación en su ámbito territorial específico, teniendo, en todo caso, presentes los objetivos fundamentales de la Reforma.

El desarrollo de los trabajos de planificación de la nueva oferta educativa requirió la definición de un conjunto de parámetros básicos que debían orientar el proceso. En concreto, la consideración de los objetivos de la Reforma y su horizonte temporal llevó a la adopción de los criterios fundamentales siguientes:

A) Tasas de escolaridad a alcanzar con la implantación de la Reforma

- Educación Infantil (3-5 años): 100% de la demanda.
- Educación Primaria (6-11 años): 100% de la población.

- Educación Secundaria Obligatoria (12-15 años): 100% de la población.
- Bachillerato (16-18 años): 80% de la población.

En lo que se refiere a la Formación Profesional se ha cifrado la tasa de escolarización del ciclo medio en un 20% de los alumnos que acaban la Educación Secundaria Obligatoria, y la del ciclo superior en un 20% de los alumnos que terminan el Bachillerato.

Como se desprende de estos datos, la mayor incidencia de la Reforma en términos cuantitativos corresponde, de una parte, a la intensificación de la oferta en la etapa infantil, que pasará de un 95% en los 4-5 años a la escolarización del 100% de la demanda a partir de los 3 años, y de otra, y fundamentalmente, a la extensión de la obligatoriedad de la escolarización hasta los 16 años.

Asimismo, es de señalar que la tasa prevista en Bachillerato, unida a la oferta de los ciclos de Formación Profesional, permitirán asegurar una escolarización prácticamente total hasta los 17-18 años. En este sentido conviene destacar que, con independencia del incremento del número de plazas, la diversificación de los contenidos del Bachillerato, y muy especialmente el énfasis de la Reforma en la definición de un amplio espectro de ciclos formativos, conllevan un esfuerzo económico importante.

Las tasas definidas representan la “foto fija” del sistema educativo al final del proceso de Reforma, estando referidos los porcentajes a la totalidad de los jóvenes que integran los correspondientes grupos de edades en ese momento.

Conviene destacar que en el primer ciclo de la Educación Infantil, al carecer de datos exactos sobre la posible demanda, se ha realizado una estimación global para la celebración de convenios, que deberá actualizarse cuando se completen los estudios sobre este sector que a partir de esta Ley se transforma en educativo.

Evidentemente, los porcentajes señalados son el resultado de una dinámica muy compleja, ya que en cada curso hay que tener en cuenta la presencia de alumnos repetidores, así como la previsible incorporación de alumnos procedentes del mundo del trabajo, que incidirá fundamentalmente en los ciclos de Formación Profesional. Por este motivo, el Libro Blanco estimaba la tasa del ciclo medio en un 25% y la del ciclo superior en un 30%.

B) Calendario previsto de implantación de la Reforma

En lo que respecta a la programación temporal se adoptó un calendario de implantación gradual, lo que implica la coexistencia del actual y el nuevo sistema durante los años de transición.

CALENDARIO DE APLICACION DE LA LEY DE ORDENACION GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

	PRIMARIA						SECUNDARIA OBLIGATORIA				FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA DE GRADO MEDIO	SECUNDARIA POS-BACHILLERATO		FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA DE GRADO SUPERIOR
	1.º 6	2.º 7	3.º 8	4.º 9	5.º 10	6.º 11	1.º 12	2.º 13	3.º 14	4.º 15		1.º 16	2.º 17	
1989-90	Presentación de la Ley. Debate curricular. Puesta en práctica de medidas específicas de mejora del sistema educativo													
1990-91	Desarrollo de la Ley. Definición de los contenidos curriculares. Puesta en práctica de medidas específicas de mejora del sistema educativo													
1991-92	x	-	-	-	-	x	-	-	-	-	x	-	-	x
1992-93	x	x	-	-	-	x	x	x	-	-	x	-	-	x
1993-94	x	x	x	-	-	x	x	x	-	-	x	-	-	x
1994-95	x	x	x	x	-	x	x	x	x	-	x	-	-	x
1995-96	x	x	x	x	x	x	x	x	x	-	x	-	-	x
1996-97	x	x	x	x	x	x	x	x	x	-	x	x	-	x
1997-98	x	x	x	x	x	x	x	x	x	-	x	x	-	x

NOTA: La Formación Profesional Específica se irá poniendo en marcha a lo largo del proceso de Reforma. En el curso 1997-98 se ampliará la oferta de ciclos formativos de grado superior para los alumnos que terminen el nuevo Bachillerato.

De acuerdo con el calendario establecido en el Libro Blanco, la Reforma se inicia en el curso 1991-92 en 1.º y 6.º de Primaria simultáneamente, continuando en 1992-93 en 2.º de Primaria y en los dos primeros cursos de Educación Secundaria. La razón principal para comenzar en 6.º de Primaria reside en la mayor facilidad para organizar la enseñanza durante la transición al nuevo sistema. Durante el curso 1991-92 pueden mantenerse en los Centros actuales de E. G. B. tanto el curso 6.º de Primaria como los cursos 7.º y 8.º de E. G. B. De otra forma, si se comenzara en 1.º de Secundaria, este curso debería organizarse en un Centro de Secundaria con maestros especialistas, quienes al mismo tiempo tendrían que impartir la docencia en 6.º y 8.º de E. G. B. del sistema antiguo. En esta hipótesis, el curso 6.º de E. G. B. exigiría durante varios años la presencia de maestros especialistas, que también deberían responsabilizarse de la enseñanza en el primer ciclo de Secundaria. En la propuesta elegida, durante el segundo año de implantación de la Reforma (1992-93) ésta se

extendería a los cursos 1.º y 2.º de Secundaria con el fin de facilitar la organización de la docencia en un nuevo centro. A partir del curso 1993-94 la Reforma se iría aplicando curso a curso en la Educación Primaria y Secundaria simultáneamente para finalizar el proceso de implantación en el curso 1996-97.

C) Determinación de la demanda educativa esperada conforme a la evolución demográfica de la población entre 3 y 18 años

Este análisis tuvo en cuenta todos los núcleos de población, realizándose proyecciones a partir de la población del censo de 1981, revisada con los datos del Padrón de 1986, y estableciendo como horizontes temporales los años 1986 (en que se inician los estudios), 1991 y 1996.

Según estos datos, y aplicando los porcentajes y el calendario recogidos en los apartados anteriores, los alumnos a escolarizar en el conjunto de las provincias gestionadas por el Ministerio de Educación y Ciencia son, en cada año, los reflejados en el cuadro siguiente:

CUADRO 6

ALUMNOS A ESCOLARIZAR DURANTE LOS AÑOS DE IMPLANTACION DEL NUEVO SISTEMA EDUCATIVO
PROVINCIAS GESTIONADAS POR EL M. E. C.

CURSOS	E. G. B.	EE. MM.	TOTAL PLAN A EXTINGUIR	ED. INFANT. (3-5 años)	PRIMARIA (6-11 años)	SECUNDARIA OBLIGATORIA		FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA DE GRADO MEDIO	BACHILLER.	FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA DE GRADO SUPERIOR	TOTAL NUEVO SISTEMA EDUCATIVO	TOTAL A ESCOLARIZAR AMBOS PLANES
						12-13 años	14-15 años					
1991-92	1.341.835	872.445	2.214.280	533.491	423.909	—	—	—	—	—	957.400	3.171.680
92-93	624.240	862.746	1.486.986	547.189	618.613	459.089	—	—	—	—	1.624.891	3.111.877
93-94	411.302	605.264	1.016.566	561.277	820.551	443.652	236.114	—	—	—	2.061.594	3.078.160
94-95	207.895	382.562	590.457	575.770	1.015.929	428.737	461.365	—	—	—	2.481.801	3.072.258
95-96	—	203.905	203.905	590.679	1.199.480	414.323	448.547	46.502	185.683	—	2.885.214	3.089.119
96-97	—	30.716	30.716	606.020	1.180.991	400.397	436.090	45.345	369.425	—	3.038.268	3.068.984
97-98	—	—	—	592.545	1.196.508	390.574	418.400	44.217	358.105	48.228	3.048.577	3.048.577

Conviene destacar que una parte de los alumnos recogidos en la columna correspondiente a Enseñanzas Medias podrá estar con anterioridad al curso 1995-96 la Formación Profesional Específica de grado medio o grado superior.

La concreción de estos datos globales en cada núcleo de población permite definir la oferta educativa necesaria para atender de forma satisfactoria las demandas surgidas de la Reforma.

D) Porcentaje de alumnado a escolarizar en Centros públicos o privados en las distintas etapas educativas

El Ministerio de Educación y Ciencia ha expresado, y así se recoge en el Libro Blanco, su voluntad de que tanto los actuales Centros de E. G. B. como los de Bachillerato y Formación Profesional puedan acceder al concierto educativo, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en las condiciones legalmente establecidas.

Por ello, se han mantenido constantes los porcentajes que representa en la actualidad la oferta privada, referida tanto a Centros concertados como no concertados, estimando el porcentaje correspondiente a los dos cursos superiores de la Educación Secundaria en un valor idéntico al existente actualmente en la E. G. B.

E) Determinación del tipo de Centro más adecuado en cada etapa

El deseo de procurar la máxima adecuación de la Red a las características de cada zona geográfica ha llevado a plantear una diversificación de la tipología de Centros (ANEXO 4). Es importante, sin embargo, insistir en la conveniencia de favorecer la continuidad del alumno en el mismo Centro a lo largo de sus etapas Infantil y Primaria, trasladándose posteriormente a otro Centro donde se imparta tanto la etapa de Secundaria Obligatoria como el Bachillerato y los Ciclos Profesionales. No obstante, ello no significa que se descarten otras posibilidades como Centros exclusivos para las etapas Infantil o Primaria, Centros especializados en la impartición de ciclos formativos o Centros con Primaria y Secundaria Obligatoria, que pueden ser los más adecuados en determinadas zonas.

La alternativa adoptada intenta plantear, siempre que es posible, una solución uniforme, al objeto de racionalizar al máximo la oferta de espacios físicos, propiciando al tiempo una gran flexibilidad para garantizar la total adecuación de la Red de Centros a las necesidades de zonas con características especiales.

F) Plantillas de cada tipo de Centro

Una vez tipificados los Centros se estableció para cada uno de ellos una plantilla teórica de profesores (ANEXO 4). Su determinación se llevó a cabo atendiendo

únicamente al nivel educativo y el horario lectivo de los alumnos, sin prefigurar especialidades concretas, al estar todavía los planes de estudio sometidos a debate.

G) Fijación de las “ratios” de alumnos por aula en cada etapa educativa

Con el fin de procurar una mejora sensible en la calidad de la enseñanza, se establecieron como “ratios” teóricas en cada etapa educativa las siguientes:

- Educación Infantil: 18/25 alumnos por aula.
- Educación Primaria: 25/30 alumnos por aula.
- Educación Secundaria Obligatoria: 30 alumnos por aula.
- Bachillerato: 30/35 alumnos por aula.
- Ciclos medio y superior en la Formación Profesional: 20 alumnos por grupo.

Además de estos criterios básicos, la planificación a nivel provincial tuvo en cuenta las recomendaciones siguientes:

- **Diferenciación en la aplicación de los criterios entre zonas rurales y urbanas.** En este sentido, se ha intentado evitar al máximo el transporte de los alumnos en las etapas infantil y primaria, recomendando la escolarización en su propio municipio cuando haya al menos cinco alumnos de ambas etapas. Ello ha llevado a diseñar, con la flexibilidad antes mencionada, Centros de una sola unidad. Para la adecuada impartición de enseñanzas a estos alumnos está prevista la existencia de especialistas adscritos a Centros de Recursos de la zona, que atenderán a varios Centros.
- **Diseño de una red de transporte que permita la escolarización en la etapa Secundaria,** con un tiempo de desplazamiento máximo de media hora. En estos casos, y en toda la Secundaria Obligatoria, se prestará gratuitamente el servicio de comedor.

En supuestos excepcionales, y cuando las características geográficas de la zona así lo aconsejen, se contempla la posibilidad de construir y mantener residencias,

localizadas de forma que el alumno pueda volver a su entorno familiar durante los fines de semana.

A partir de estos criterios básicos y de las recomendaciones efectuadas, se configuró, de manera indicativa, la futura Red de Centros, partiendo de la actualmente existente y de sus posibilidades de transformación, e incorporando nuevas construcciones en aquellos casos en que resultaba necesario.

Es importante señalar el carácter **meramente indicativo** de esta planificación, en el sentido de que **valora las necesidades de adaptación al nuevo diseño de espacios físicos**, que permitirá atender las demandas que surgirán a consecuencia de la Reforma, pero **en ningún caso implica una predeterminación de localizaciones o actuaciones concretas**, que se decidirán con una programación a más corto plazo.

La revisión de las planificaciones provinciales, y su cuantificación económica agregada, permitieron identificar las actuaciones que, en principio, podrían significar un mayor coste. Se obtuvieron de esta manera:

- Las necesidades de ampliación de plantillas de profesorado, por comparación entre el número de profesores necesarios para atender la nueva Red de Centros y los efectivos actuales.
- El incremento de personal no docente exigido por el nuevo diseño de la Red.
- El coste de las inversiones, tanto en obras como en equipamiento.
- El incremento en los gastos de funcionamiento de los Centros, derivado no sólo del mayor número de éstos, sino del incremento unitario en aras de la deseada mejora de la calidad de la enseñanza.
- Los costes referidos al transporte, comedor e internado, etc.

En el ANEXO 2 se incluyen dos cuadros que reflejan: uno, la comparación del profesorado existente con el necesario para la implantación de la Reforma, y el otro, la comparación del número de unidades actuales agrupadas por Centros de distinto tamaño, con el número de las mismas resultante tras dicha implantación.

La valoración económica derivada de las planificaciones provinciales se completó con la consideración de los costes de un conjunto de actuaciones que se evalúan de forma agregada, como son, entre otras:

- Dotaciones para sustituciones del profesorado.
- Actividades de formación permanente del profesorado.
- Extensión del programa de integración de alumnos con necesidades especiales a los dos cursos adicionales de Enseñanza Obligatoria.

Uno de los capítulos cuantificados de manera globalizada es el que se refiere a los conciertos educativos. Su valoración se ha llevado a cabo de forma agregada por respeto a la libre decisión de los titulares de los Centros, mediante la proyección del porcentaje de población escolar que actualmente se encuentra cursando estudios en dichos Centros.

La Memoria Económica incorporada al Libro Blanco incluía una valoración del coste que representaban un conjunto de acciones asociadas al proceso de implantación de la Reforma. El período contemplado iba de 1989, año en que se ha realizado la cuantificación, a 1996, año en el que está prevista la culminación del proceso. La valoración estaba expresada en pesetas de 1989, que se han actualizado a valores de 1990 en los cuadros adjuntos, sin deducir las cifras correspondientes a 1990, al no estar todavía aprobados los Presupuestos para este año.

Además de la actualización mencionada, se han incorporado en este documento los costes asociados a determinadas actuaciones no contempladas en la Memoria Económica del Libro Blanco, como, por ejemplo, la dotación de orientadores a los Centros de Enseñanza Secundaria y la consideración del programa de extensión de la Educación Física.

De otra parte, la especial atención a la Reforma de las Enseñanzas Artísticas, contemplada en el Proyecto de Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, implica un incremento de los costes, que se refleja en este documento.

Asimismo, se incorpora a la cuantificación económica del proceso de Reforma una estimación del coste asociado a la anticipación, con carácter voluntario, de la edad de jubilación del profesorado en los términos previstos en el Proyecto de Ley.

Evidentemente, las cifras reflejadas en este documento no representan la totalidad de los recursos adicionales que se van a incorporar al Sistema

Educativo a lo largo del proceso de Reforma, sino, fundamentalmente, el coste de las actuaciones descritas en el Libro Blanco y las que ahora se explicitan por vez primera, que en modo alguno agotan el conjunto de acciones que desarrollará el Ministerio de Educación y Ciencia en los próximos años.

No puede, por tanto, extrapolarse de aquí el volumen de gasto que en los próximos años va a dedicarse a la función Educativa, sino, tan sólo, **el valor mínimo** que alcanzará el incremento de gasto en Educación en los próximos años, en base a las actuaciones descritas.

A continuación se detallan los incrementos de gasto por capítulos presupuestarios en pesetas 1990.

Asimismo, se incluye gráfico que refleja los incrementos de gasto correspondientes a la implantación de la Reforma (ANEXO 1).

**Distribución por capítulos presupuestarios
de los incrementos de gasto
correspondientes a la aplicación del
Proyecto de Ley de Ordenación General
del Sistema Educativo**

Capítulo I de los Presupuestos Generales del Estado: GASTOS DE PERSONAL

1. Planificación provincial

a) Personal docente.

La comparación de las plantillas actuales de profesorado en los distintos niveles educativos en cada una de las provincias con las que se derivan de la planificación de la Reforma, permite estimar las nuevas necesidades de personal y, por tanto, calcular el incremento de coste en este capítulo presupuestario.

b) Personal no docente en Centros.

Se estima como incremento del gasto el correspondiente a las nuevas dotaciones de personal para los Centros de E. G. B. que se transforman en Centros de Secundaria y para las nuevas construcciones de este nivel. Se ha recogido asimismo la incidencia presupuestaria correspondiente a las dotaciones de personal administrativo para los Centros de Primaria de más de 16 unidades.

c) Personal no docente en residencias.

Como en el caso anterior se ha contabilizado el coste del personal necesario para atender las nuevas residencias.

2. Cálculo global

a) Sustituciones para el cupo ordinario de profesorado.



b) Personal docente en programas de integración de alumnos.

El programa de integración prevé la dotación de 1.050 profesores de apoyo en el nivel de Educación Primaria y de 800 en el de Educación Secundaria Obligatoria. Para el cálculo del profesorado de este nivel se ha tenido en cuenta que la mayor optatividad de los últimos cursos requiere apoyos más especializados.

c) Dotaciones para sustituciones del profesorado en cursos de perfeccionamiento y licencias por estudios.

Se recogen en este apartado las cifras consignadas en el Plan de Formación del Profesorado. De acuerdo con la metodología aplicada en esta memoria económica, se recogen los incrementos presupuestarios que se producirán a lo largo de todo el proceso y que ascienden a 2.494.991 miles de pesetas.

d) Equipos Psicopedagógicos para los Centros de Secundaria.

Se estima en 300 profesionales las necesidades derivadas de la extensión de la red de equipos sectoriales para atender a los Centros.

e) Personal no docente para atención de alumnos integrados con deficiencias motóricas.

Se estima que un 15% de los Centros de Secundaria en los que se llevará a cabo el programa de integración de alumnos con disminuciones se especializará en deficiencias motóricas, por lo que necesitarán un fisioterapeuta y un cuidador por Centro.

A los apartados anteriores, recogidos en el Libro Blanco, se han añadido:

f) El coste que representan tanto las integraciones de los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas previstas en el Proyecto de Ley, como el relativo al personal docente y no docente que ha de atender la expansión de la red de este tipo de Centros.

g) El coste derivado de la ampliación del número de catedráticos contemplada en el Proyecto de Ley.

- h) La dotación de orientadores a los Centros de Secundaria, generalizando así el programa hoy en experimentación.

- i) El coste de 42.577 millones que representa la anticipación de la jubilación voluntaria de los profesores en cinco años, en el período comprendido entre 1991 y 2001, año en el que todavía repercutirá el adelanto de jubilación de aquellos profesores que se acojan a esta posibilidad en 1996.

El incremento total del coste en este capítulo presupuestario asciende a 148.248.900 (miles de pesetas).

Capítulo II de los Presupuestos Generales del Estado: BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

a) Gastos de funcionamiento de Centros.

El incremento se ha calculado por diferencia entre los actuales módulos económicos y los establecidos para la Reforma, teniendo en cuenta las necesidades que ésta comporta.

b) Transporte, comedor e internado.

Para el cálculo se han aplicado los módulos medios por alumno fijado por el Ministerio de Educación y Ciencia en el curso 1989-90. Como criterio general se estima que todo alumno que utilice el transporte escolar recibirá los servicios de comedor.

c) Cursos para Perfeccionamiento del Profesorado.

De acuerdo con las cifras recogidas en el Plan de Formación del Profesorado actualizadas a 1990, el incremento total de coste en este apartado será de 4.707.472 (miles de pesetas).

d) Investigación Educativa.

El incremento total de coste en este apartado, actualizado a cifras 1990, será de 880.096 (miles de pesetas), de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Investigación Educativa.

A las partidas anteriores reflejadas en el Libro Blanco se han añadido las siguientes:

Enseñanzas Artísticas:

- e) Mejora de los módulos económicos correspondientes a los gastos de funcionamiento de los Centros de Enseñanzas Artísticas, así como el incremento del coste asociado a los nuevos Centros contemplados.
- f) Mejora de los módulos económicos recogidos en el Libro Blanco para las etapas Infantil y Primaria.

El incremento total de coste en este capítulo presupuestario asciende a 24.733.700 (miles de pesetas).

Capítulo IV de los Presupuestos Generales del Estado:

SUBVENCIONES CORRIENTES

1. Cálculo global

a) Convenios y ayudas.

En este capítulo se han consignado previsiones presupuestarias para colaborar en la extensión de la Educación Infantil a través de convenios con otras Administraciones públicas y entidades privadas; cofinanciar con el Fondo Social Europeo becas de alojamiento y manutención para alumnos que cursen ciclos formativos de grado medio y superior; otorgar becas y ayudas al profesorado que obtenga licencias por estudios y conceder ayudas a los Movimientos de Renovación Pedagógica. Se ha añadido asimismo una previsión para subvencionar cursos de perfeccionamiento para el profesorado de la enseñanza privada y otra para Convenios con Administraciones Locales para la creación y extensión de las Escuelas no oficiales de Música.

b) Para la gratuidad de la enseñanza en los niveles obligatorios.

La base de cálculo utilizada para esta valoración es, al igual que en la determinación de las necesidades en la enseñanza pública, la población a escolarizar. Esta se ha establecido de forma globalizada, como ya se ha dicho, sin prejuzgar, por tanto, las decisiones de los titulares de los Centros privados en cada una de las provincias y manteniendo constante el porcentaje actual de población escolarizada en Centros concertados de EGB. Dicho porcentaje se ha proyectado a los dos nuevos cursos obligatorios.

Tanto en la Educación Primaria como en la Secundaria la parte del módulo correspondiente a “otros gastos” se ha incrementado en lo que se refiere al personal no docente y a los gastos de funcionamiento con criterios semejantes a los de la enseñanza pública.

El incremento total de coste en este capítulo presupuestario asciende a 40.525.400 (miles de pesetas).

Capítulo VI de los Presupuestos Generales del Estado:

INVERSIONES

a) Obras

La planificación de la Red de Centros a la que se ha aludido tiene las siguientes repercusiones presupuestarias:

- La adecuación de los Centros de Preescolar y E. G. B. para la impartición de las enseñanzas Infantil y Primaria.
- Las transformaciones de algunos de los actuales Centros de E. G. B. en Centros de Secundaria.
- La ampliación de unidades, tanto para Centros de Primaria como de Secundaria.
- Nuevas construcciones.
- La adecuación de los actuales Centros de Enseñanzas Medias a las nuevas necesidades de los Centros de Secundaria.

b) Equipamiento.

El equipamiento se ha estimado tomando como base las construcciones, transformaciones, ampliaciones y adecuaciones recogidas en el apartado anterior.

c) Mantenimiento.

Se han incluido los costes derivados del mantenimiento de los nuevos Centros, unidades y ampliaciones que surgen de la planificación provincial, que se evalúan en un 3,6% del total de la inversión en obra nueva.

d) Conservación de equipamiento.

Se han estimado los costes derivados de la conservación y reposición del equipamiento de los nuevos Centros, unidades y ampliaciones en un 11,7% sobre el total del coste del equipamiento a que se refiere el punto b).

e) Integración.

Se ha considerado la repercusión presupuestaria de la eliminación de barreras arquitectónicas y de la adecuación de espacios para facilitar la integración de los alumnos a los Centros que impartirán la Educación Secundaria Obligatoria, así como la dotación de aulas de logopedia para la integración de alumnos con deficiencias auditivas. Se ha incluido el equipamiento específico necesario para los alumnos con necesidades especiales.

Se recogen en esta Memoria, además, las siguientes acciones:

f) Enseñanzas Artísticas.

Inversión referida a obras y equipamiento con su correspondiente porcentaje de mantenimiento o reposición, relativo a la expansión de la Red de los Centros de Enseñanzas Artísticas.

g) Educación Física.

Las inversiones referidas en el apartado anterior, correspondientes al Plan de Extensión de la Educación Física.

La suma de todas las partidas mencionadas, y por tanto el incremento total de este capítulo, asciende a 335.296.500 (miles de pesetas).

Se recoge a continuación, en el ANEXO 1, un conjunto de cuadros en que se resumen los costes derivados de la aplicación del Proyecto de Ley de Ordenación General del Sistema Educativo referidos en esta Memoria. El primero de ellos incluye el coste de la Reforma entendido como la suma del incremento de los gastos consolidables —capítulos I, II y IV— más los gastos no consolidables —capítulo VI y las jubilaciones anticipadas de los profesores—, derivados de la aplicación de esta Ley. Dicho coste, que supone en definitiva la valoración de los recursos adicionales aportados al sistema educativo calculado para el territorio de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, se ha extrapolado al conjunto del Estado.

El cuadro II temporaliza el coste total de la Reforma desde 1990 hasta el año 1997.

Los cuadros III y IV recogen los gastos consolidables y los no consolidables, respectivamente, referidos al coste total de la Reforma.

Finalmente, en los cuadros V y VI se incluyen los gastos consolidables y acumulados, respectivamente, derivados de la aplicación de este Proyecto de Ley.

ANEXO 1

Coste derivado de la aplicación del Proyecto de Ley de Ordenación General del Sistema Educativo

CUADRO I

COSTE DE LA REFORMA DEL SISTEMA EDUCATIVO (Incremento de los gastos consolidables y gastos no consolidables en los años 1990-1997) * (Miles de pesetas)

CAPITULO I - PERSONAL	TOTAL
Planificación provincial y cálculo global	148.248.900 **
CAPITULO II - BIENES Y SERVICIOS	
Gastos de funcionamiento de unidades comedor, transporte, internado, cursos, investigación...	24.733.700
CAPITULO IV - CONCIERTOS	
Ayudas y Conciertos	40.525.400
CAPITULO VI - INVERSIONES	
Obras y Equipamiento	335.296.500
COSTE TOTAL AMBITO TERRITORIAL M. E. C.	548.804.500
COSTE TOTAL CONJUNTO DEL ESTADO ***	1.317.130.800

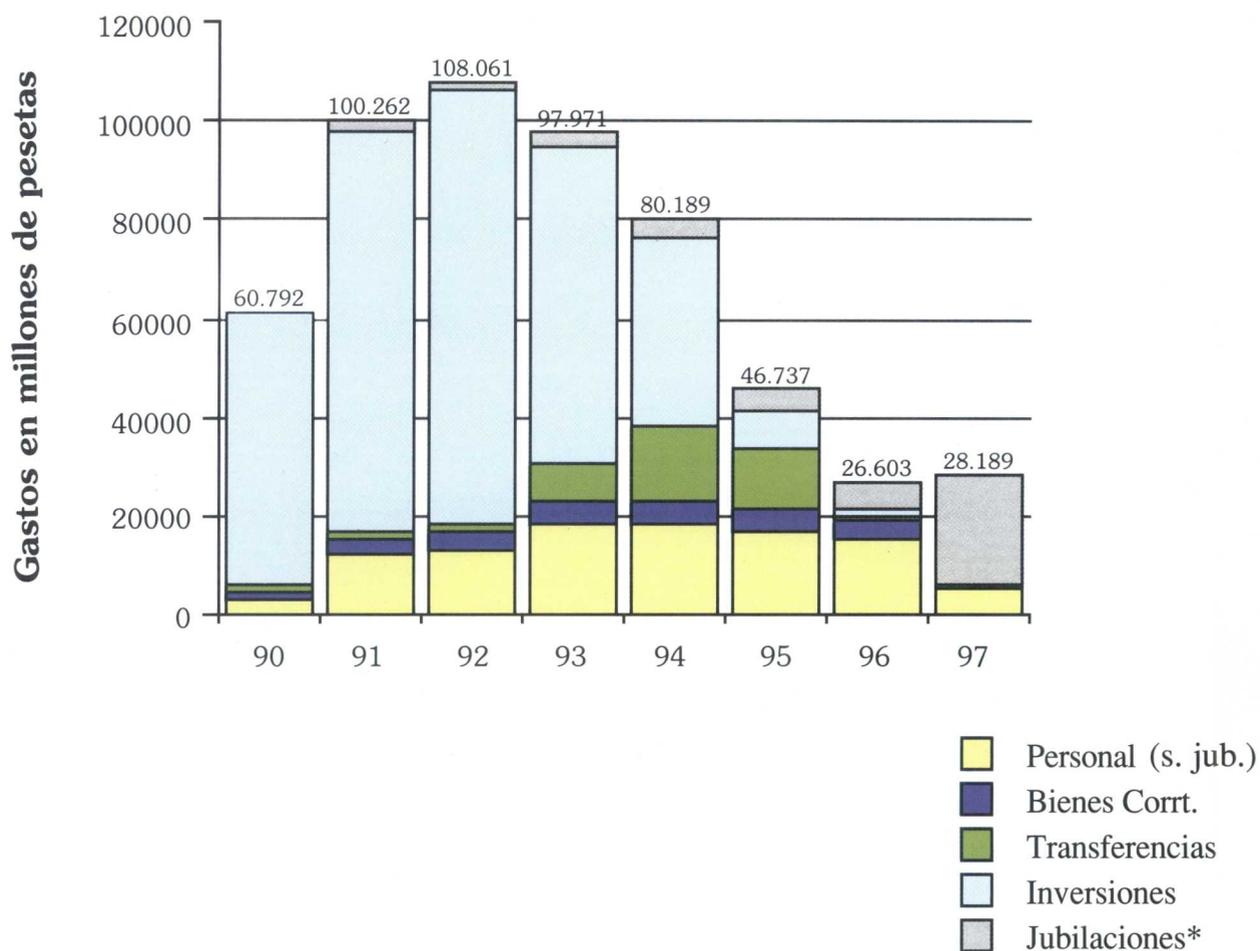
* Pesetas 1990.

** Incluye el coste derivado de las jubilaciones anticipadas de los profesores.

*** Cálculo estimado a partir de la extrapolación del coste en el ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

CUADRO II

GASTOS NO CONSOLIDABLES E INCREMENTOS EN LOS GASTOS CONSOLIDABLES POR AÑOS (Coste de la REFORMA)



	90	91	92	93	94	95	96	97	TOTAL
PERSONAL (s. jub.)	3.225	12.574	13.336	18.555	18.555	18.555	15.655	5.218	105.672
BIENES CORR.T.	1.202	2.800	3.148	4.474	4.332	4.505	3.225	1.046	24.734
TRANSFERENCIAS	1.232	1.345	1.950	7.187	15.644	12.021	1.146	0	40.525
INVERSIONES	55.133	80.803	87.460	64.796	37.903	7.457	1.532	211	335.297
JUBILACIONES *	0	2.740	2.167	2.959	3.755	4.198	5.045	21.713	42.577
								TOTAL	548.805

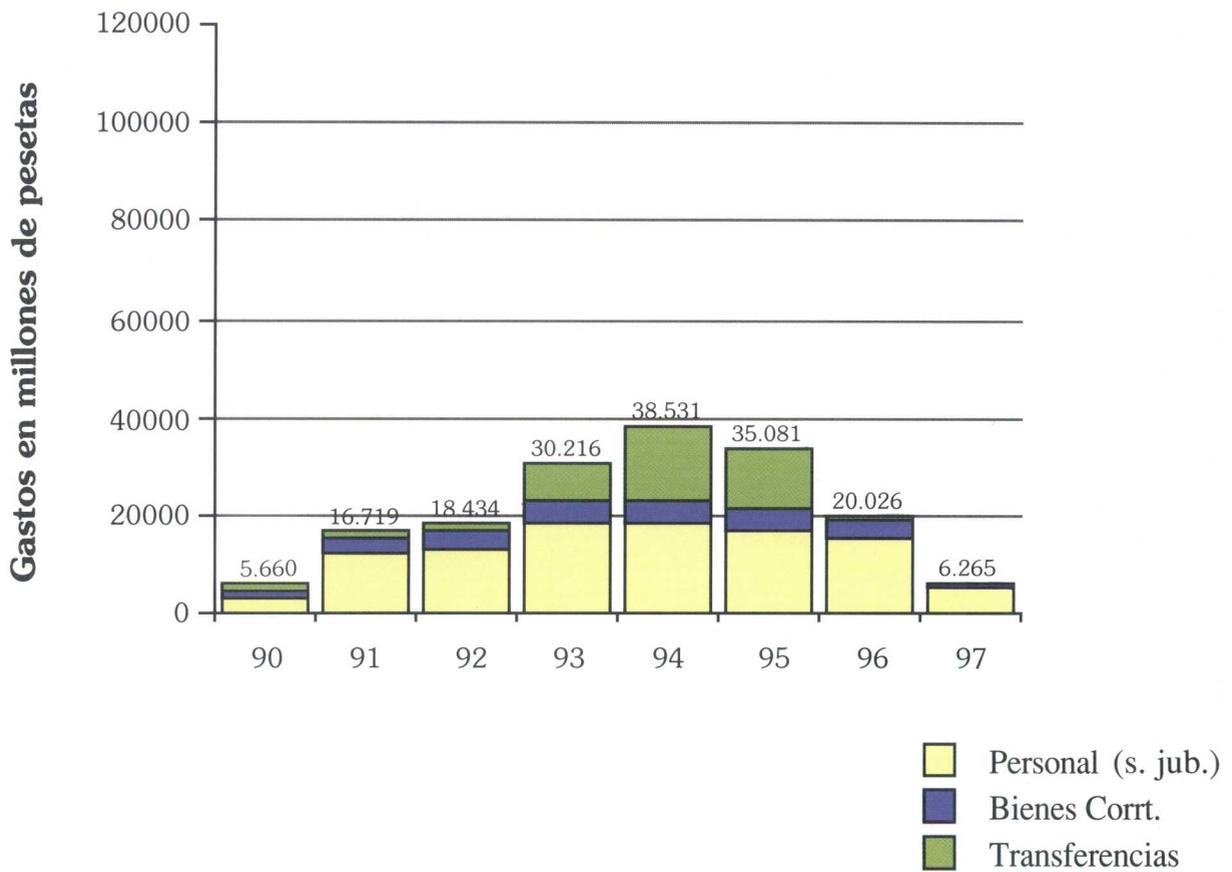
Coste total en Area de Gestión del M. E. C.: 548.804,5 mill. ptas.

Coste total conjunto del ESTADO: 1.317.130,8 mill. ptas.

* Año 97 incluidos 14.698 mill. ptas. jubilaciones 1998-2001.

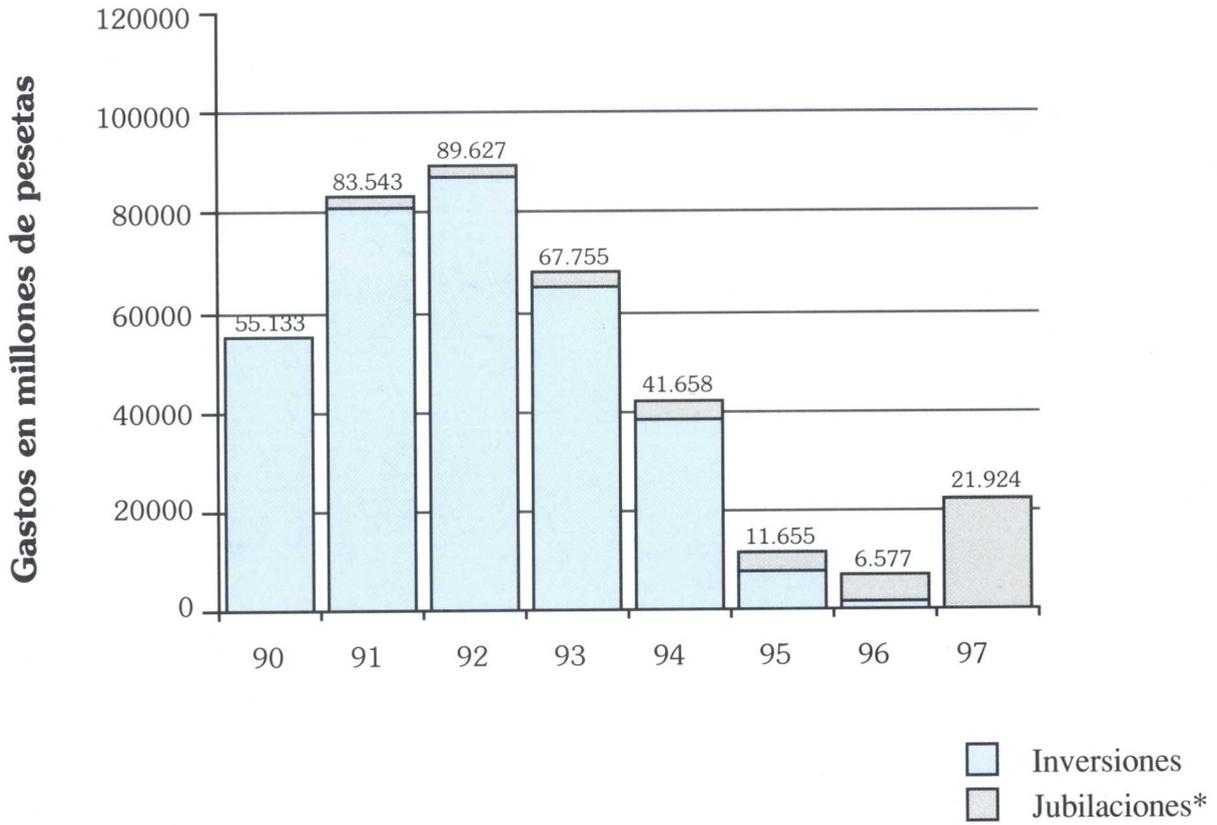
CUADRO III

INCREMENTOS DE GASTOS DE LOS COMPONENTES CONSOLIDABLES RESUMEN AREA DE GESTION DEL M. E. C.



	90	91	92	93	94	95	96	97
PERSONAL (s. jub.)	3.225	12.574	13.336	18.555	18.555	18.555	15.655	5.218
BIENES CORRT.	1.202	2.800	3.148	4.474	4.332	4.505	3.225	1.046
TRANSFERENCIAS	1.232	1.345	1.950	7.187	15.644	12.021	1.146	0

CUADRO IV
GASTO ANUAL NO CONSOLIDABLE
RESUMEN AREA DE GESTION DEL M. E. C.
Inversiones y jubilaciones

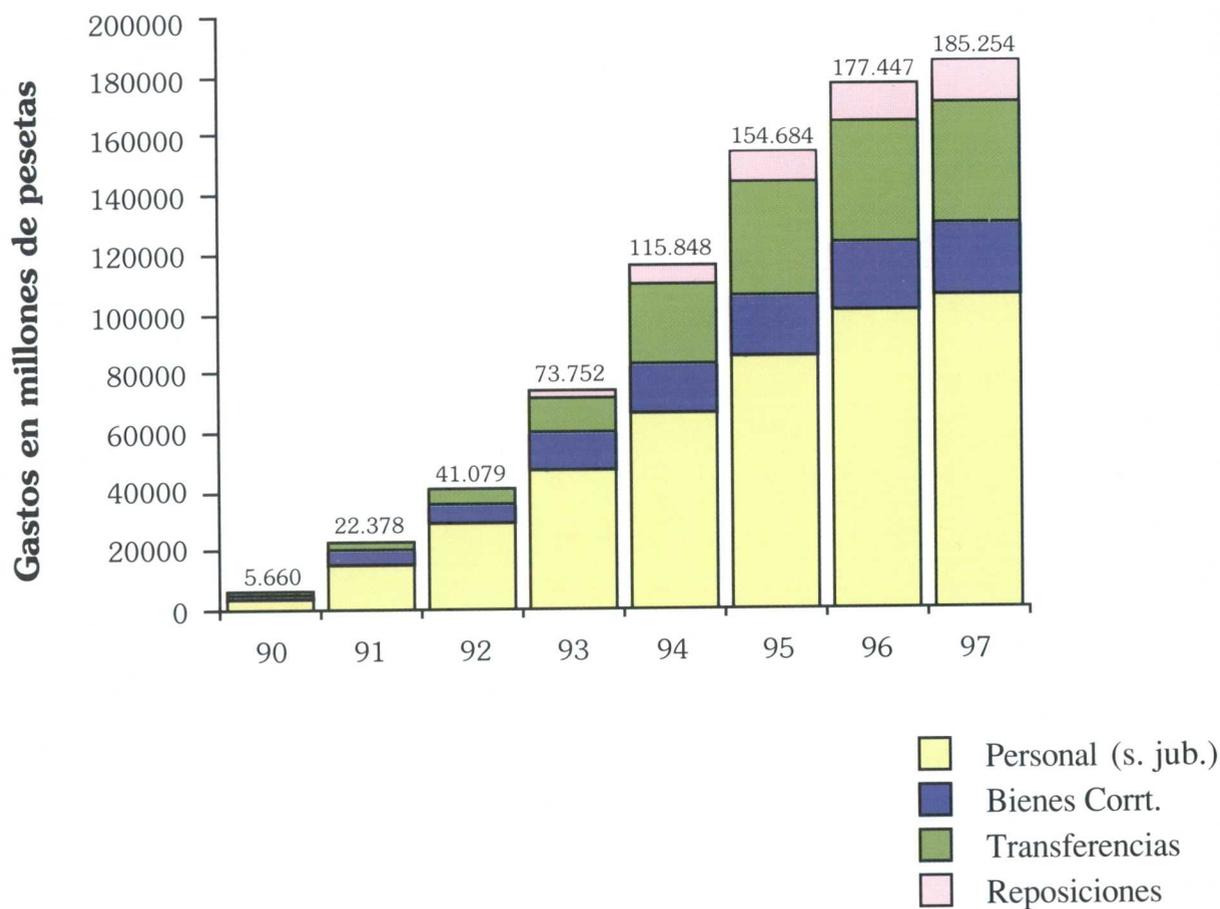


	90	91	92	93	94	95	96	97
INVERSIONES	55.133	80.803	87.460	64.796	37.903	7.457	1.532	211
JUBILACIONES *	0	2.740	2.167	2.959	3.755	4.198	5.045	21.713

* Año 97 incluidos 14.698 mill. ptas. jubilaciones 1998-2001.

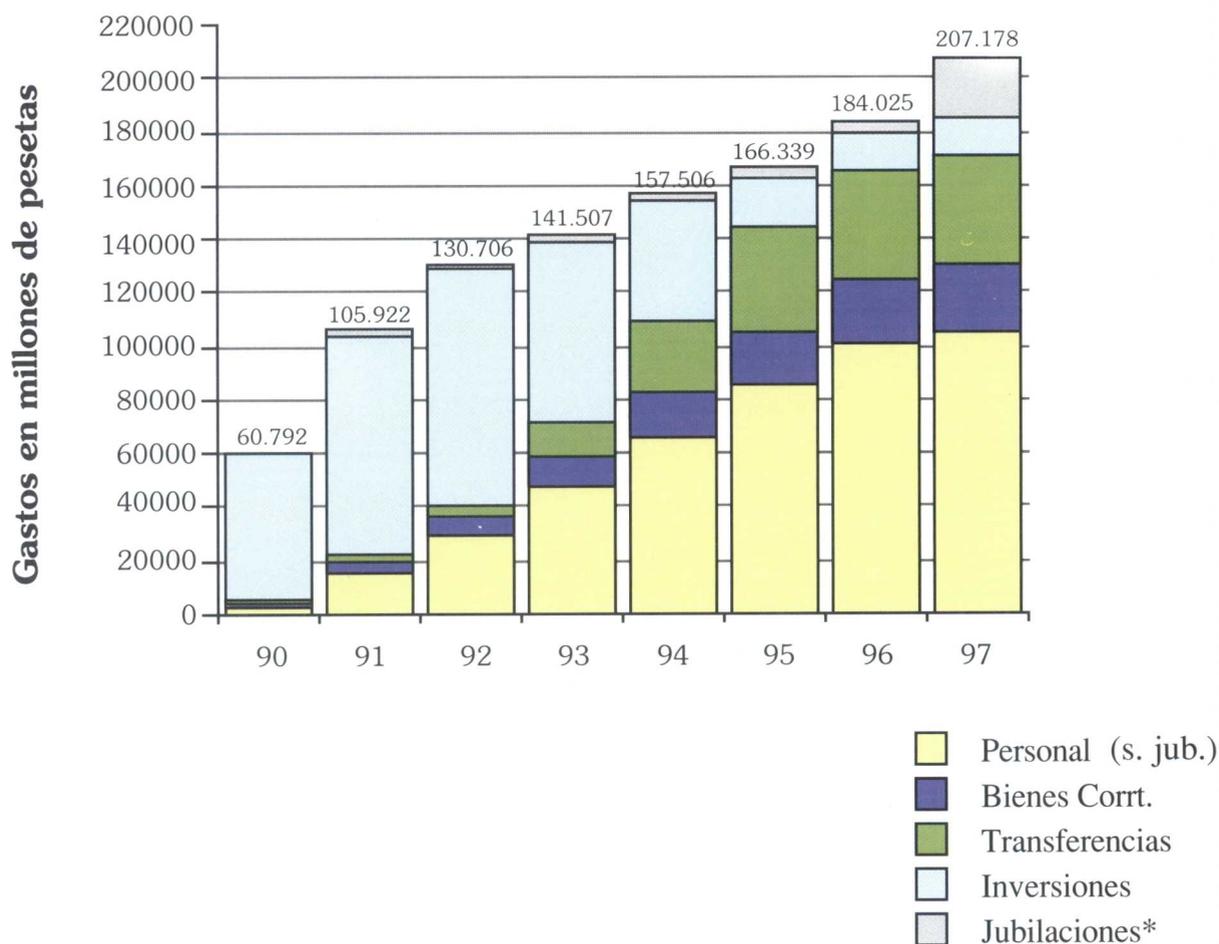
CUADRO V

GASTOS CONSOLIDABLES POR AÑOS RESUMEN AREA DE GESTION DEL M. E. C.



	90	91	92	93	94	95	96	97
PERSONAL (s. jub.)	3.225	15.798	29.134	47.689	66.244	84.798	100.453	105.672
BIENES CORRT.	1.202	4.003	7.151	11.625	15.957	20.462	23.688	24.734
TRANSFERENCIAS	1.232	2.577	4.528	11.715	27.359	39.380	40.525	40.525
REPOSICIONES	0	0	267	2.724	6.289	10.043	12.781	14.323

CUADRO VI
RESUMEN DE GASTOS ACUMULADOS POR AÑOS
AREA DE GESTION DEL M. E. C.



	90	91	92	93	94	95	96	97
PERSONAL (s. jub.)	3.225	15.798	29.134	47.689	66.244	84.798	100.453	105.672
BIENES CORRT.	1.202	4.003	7.151	11.625	15.957	20.462	23.688	24.734
TRANSFERENCIAS	1.232	2.577	4.528	11.715	27.359	39.380	40.525	40.525
INVERSIONES	55.133	80.803	87.726	67.520	44.192	17.501	14.313	14.534
JUBILACIONES *	0	2.740	2.167	2.959	3.755	4.198	5.045	21.713

* Año 97 incluidos 14.698 mill. ptas. jubilaciones 1998-2001.

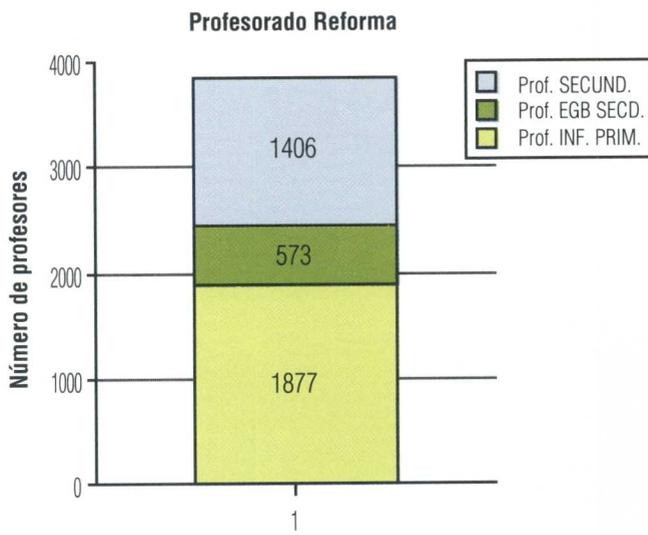
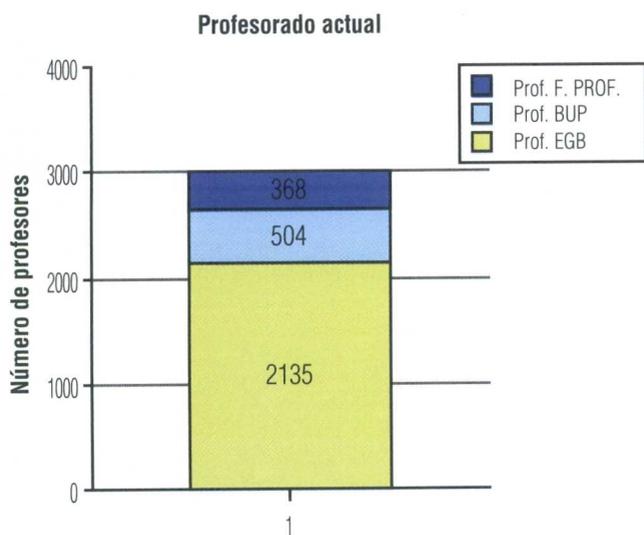
ANEXO 2

**Situación actual y previsión de necesidades
derivadas de la Reforma, en profesorado
y unidades de Secundaria (resumen global)**

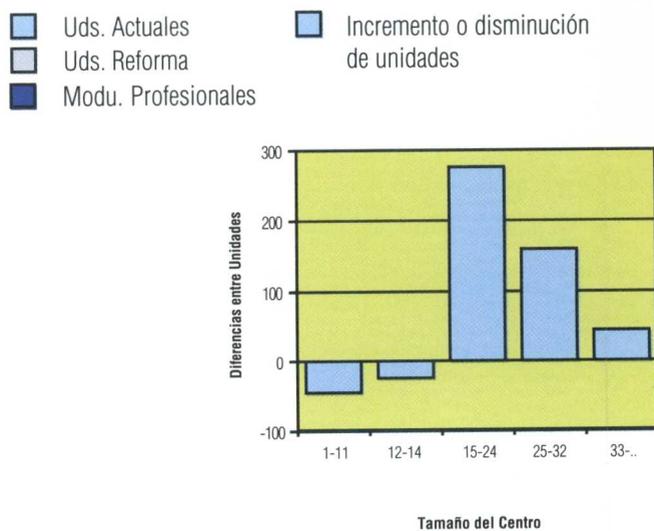
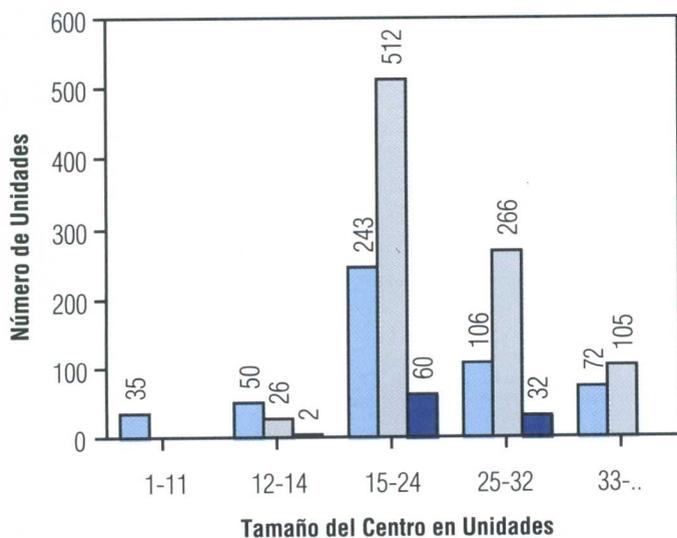
ANEXO 3

**Situación actual y previsión de necesidades
derivadas de la reforma, en profesorado y
unidades de secundaria en las provincias del
territorio de gestión del Ministerio de
Educación y Ciencia**

ALBACETE

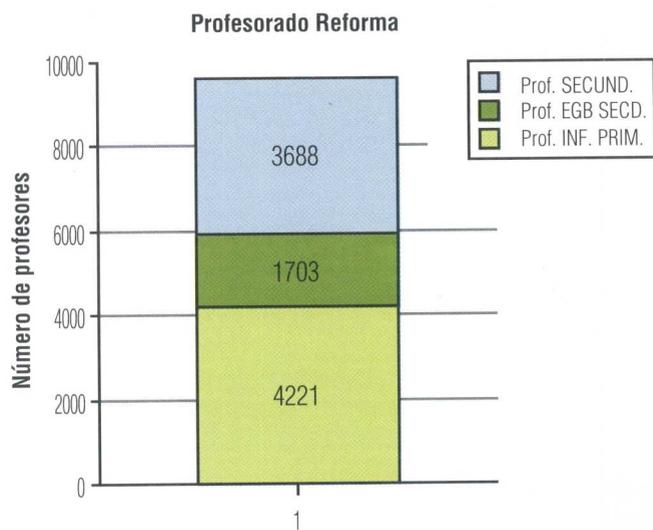
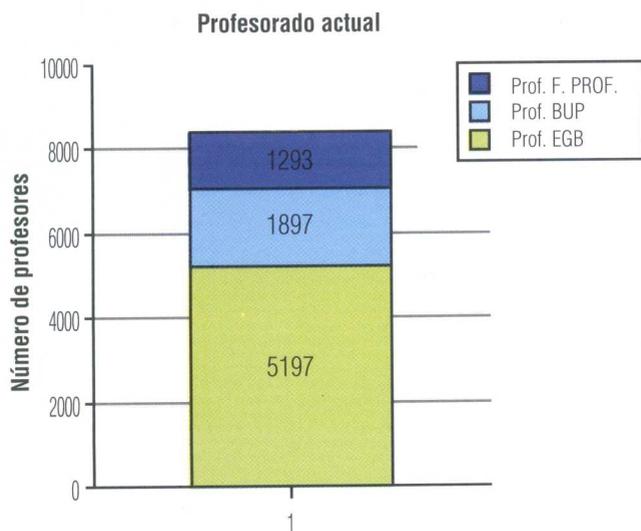


Comparación del profesorado antes y después de la Reforma

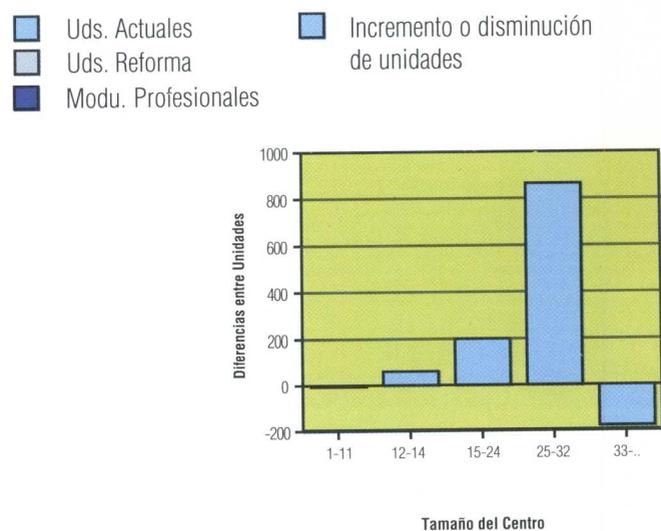
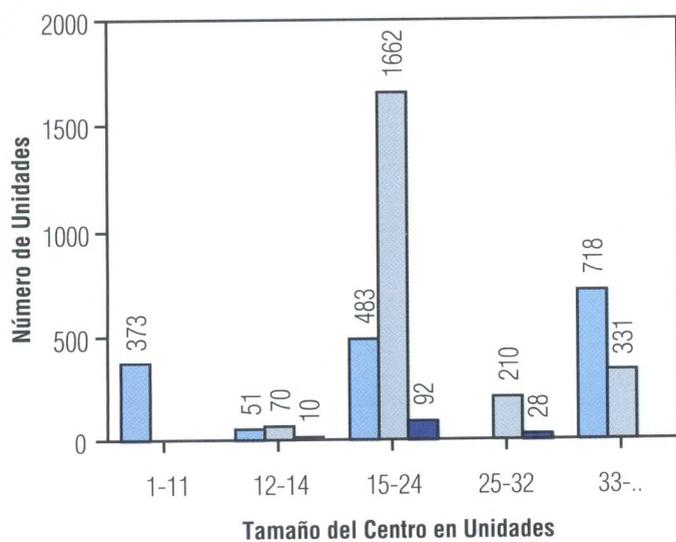


Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

ASTURIAS

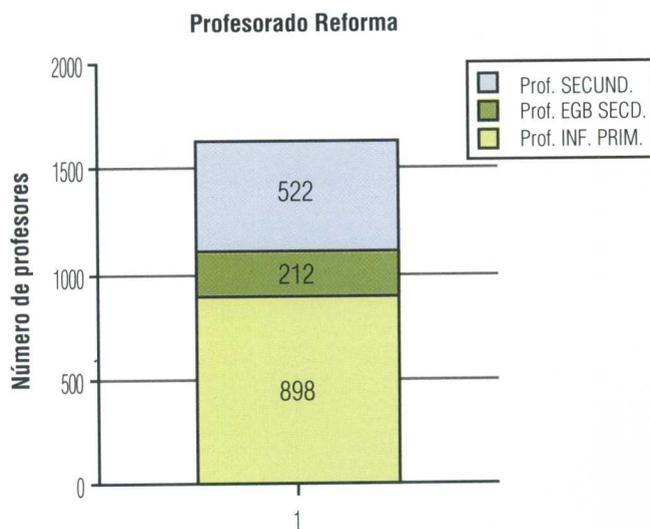
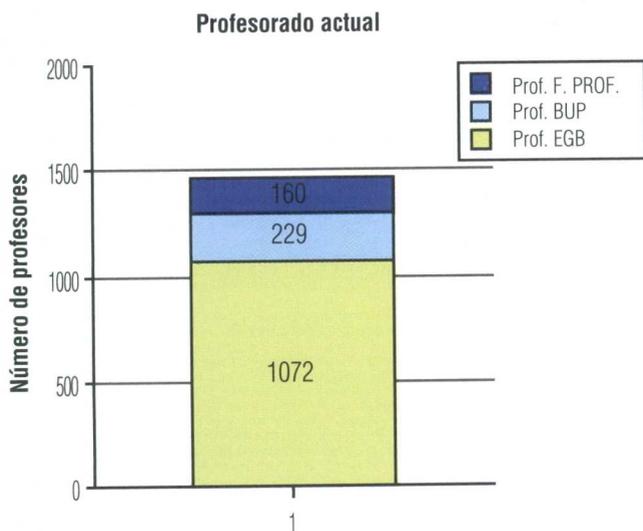


Comparación del profesorado antes y después de la Reforma

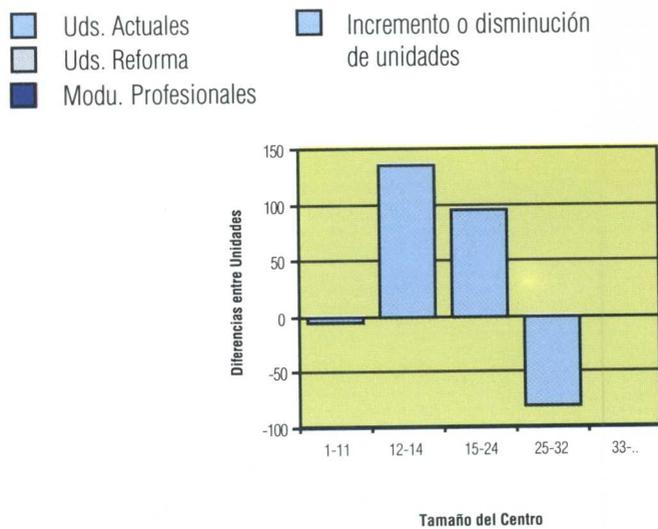
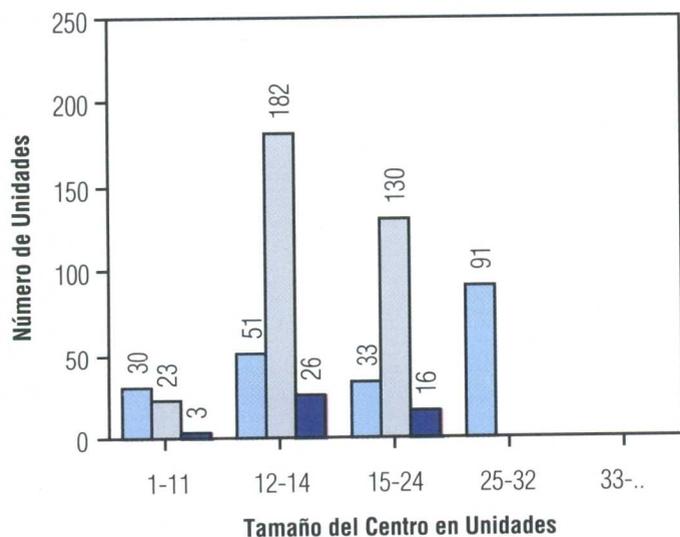


Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

AVILA

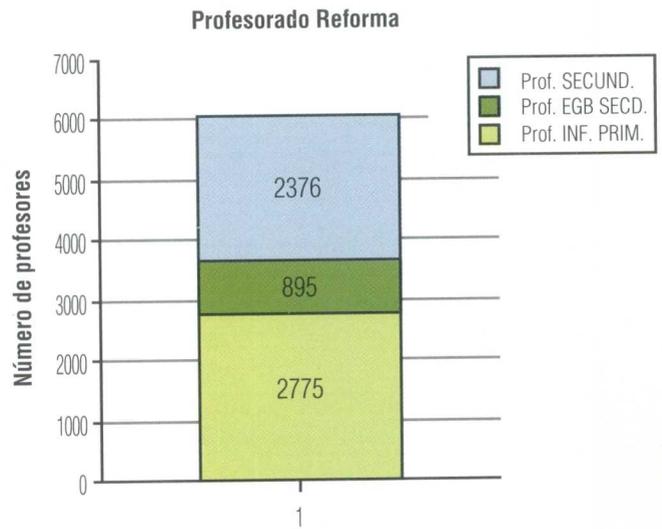
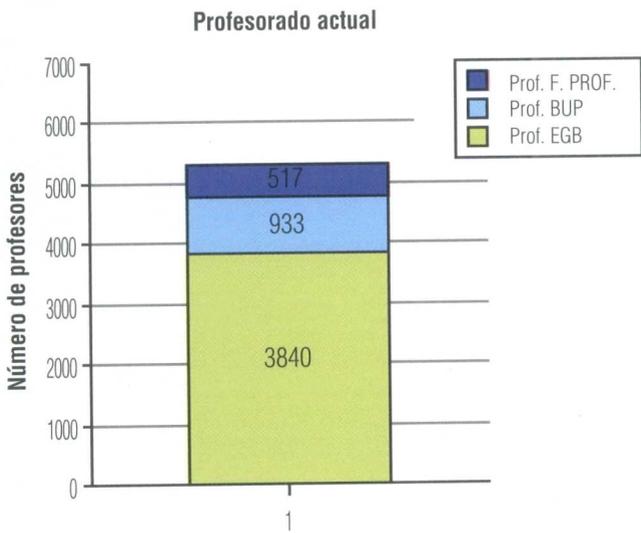


Comparación del profesorado antes y después de la Reforma

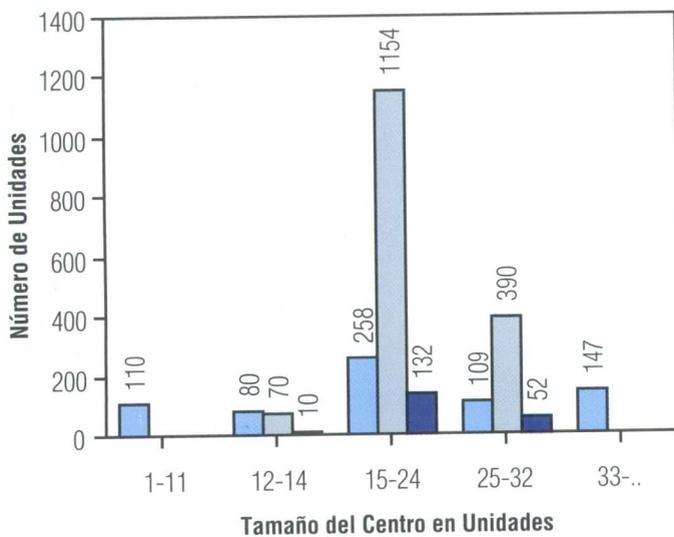


Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

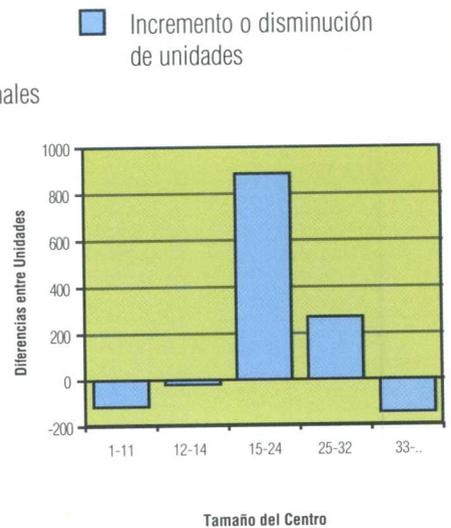
BADAJOS



Comparación del profesorado antes y después de la Reforma

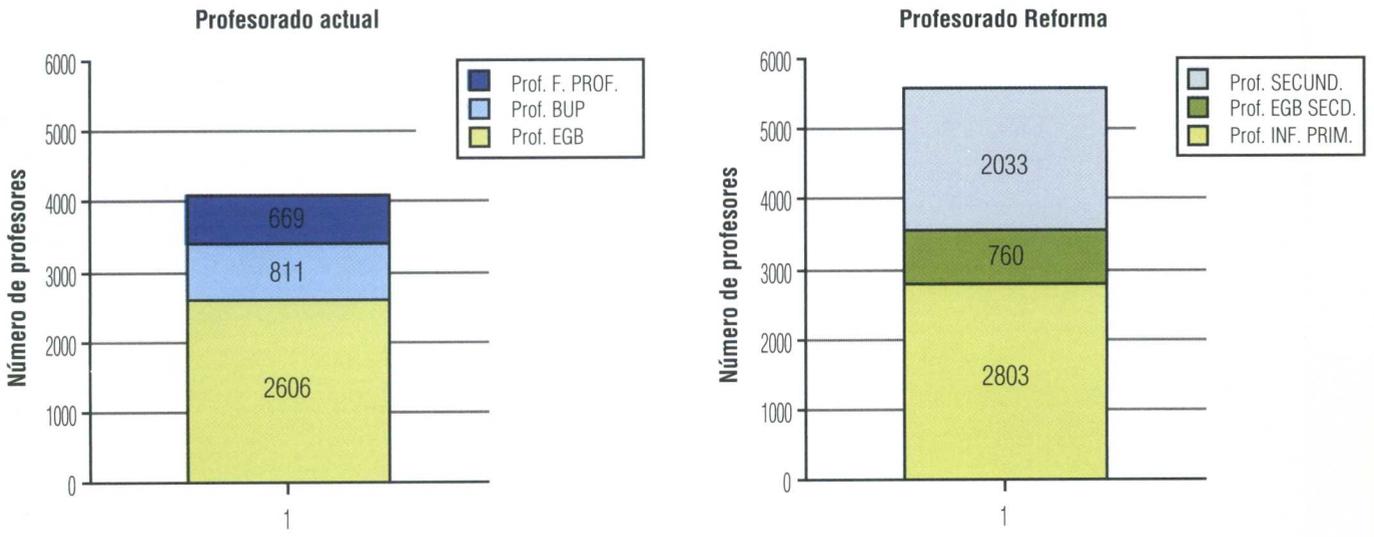


■ Uds. Actuales
■ Uds. Reforma
■ Modu. Profesionales

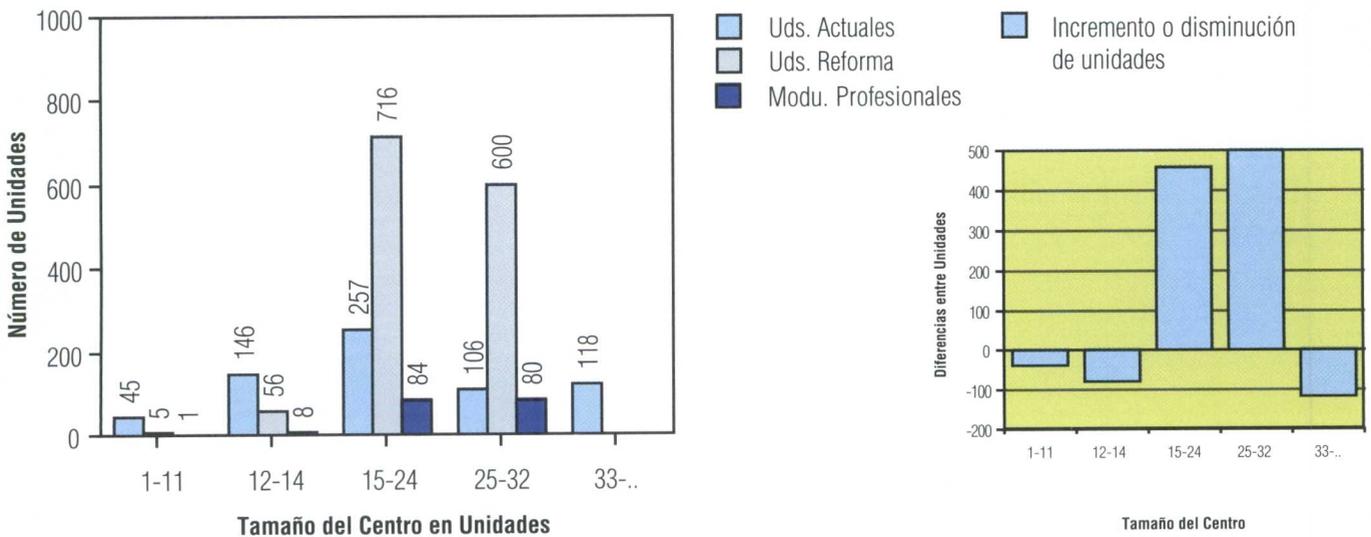


Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

BALEARES

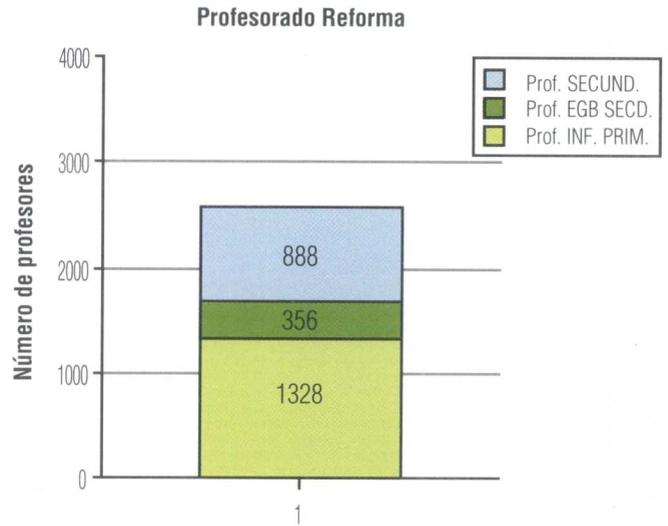
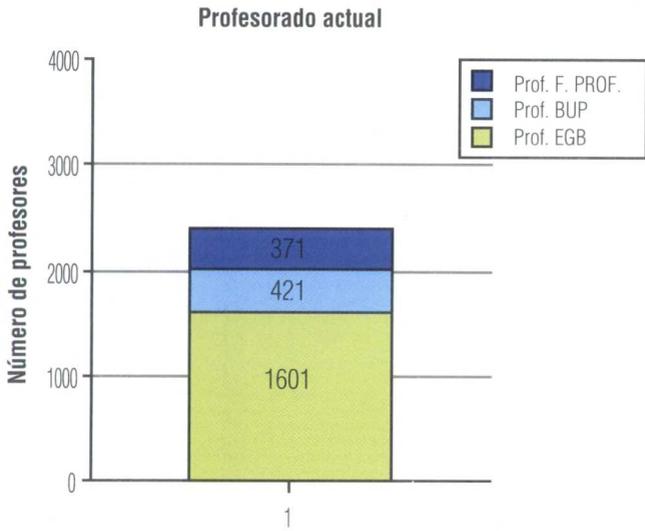


Comparación del profesorado antes y después de la Reforma

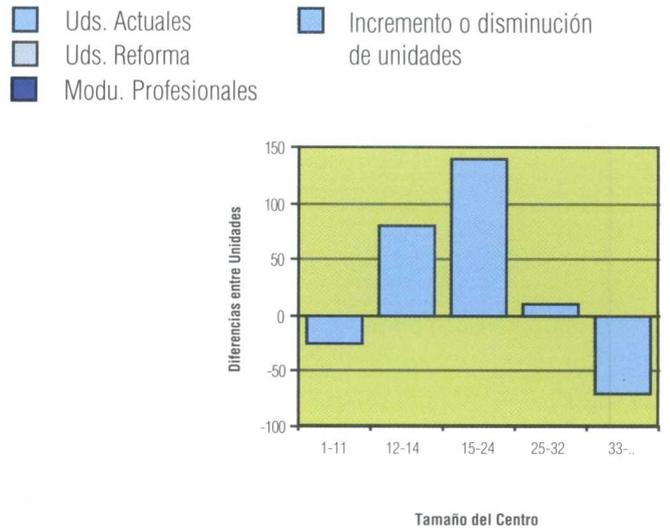
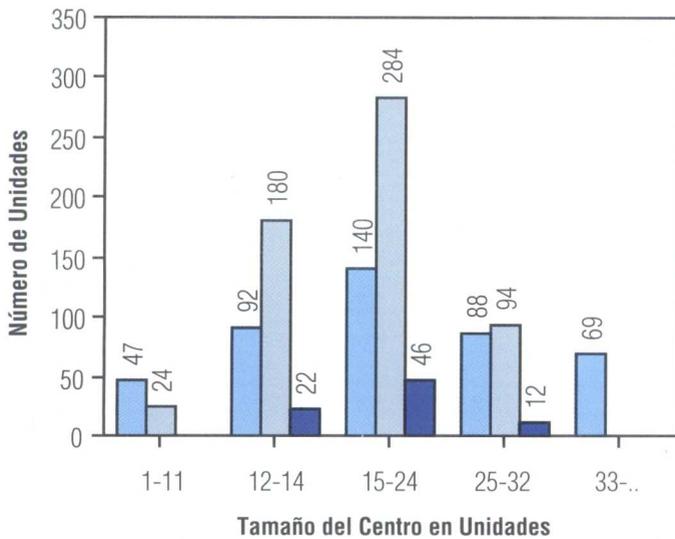


Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

BURGOS

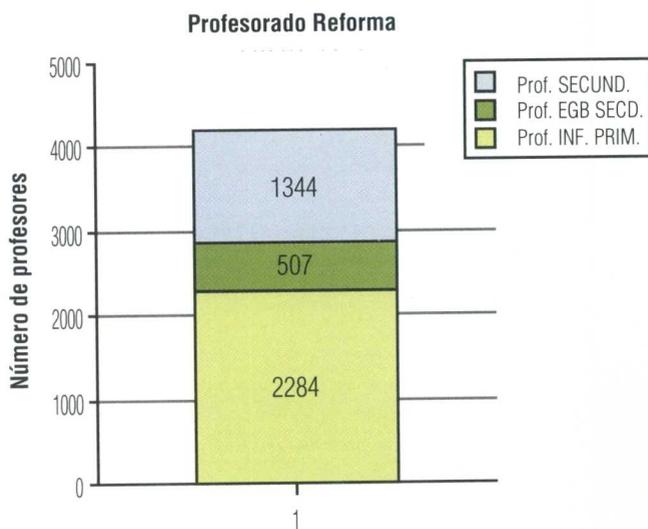
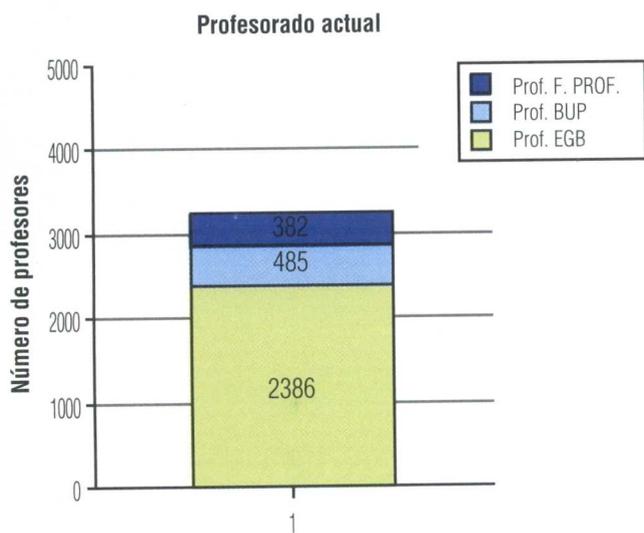


Comparación del profesorado antes y después de la Reforma

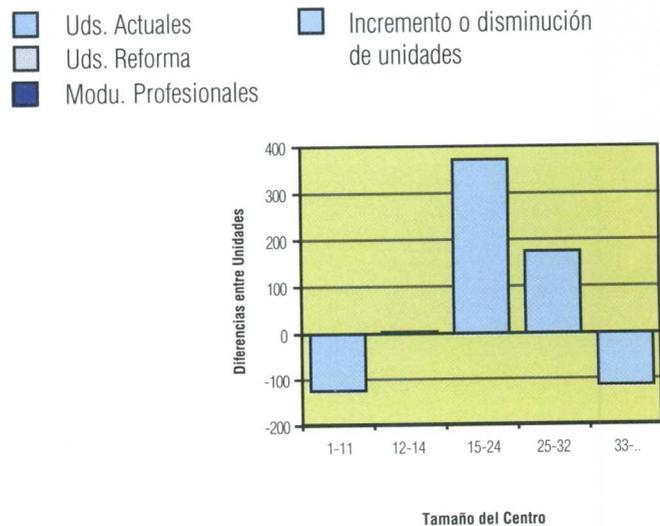
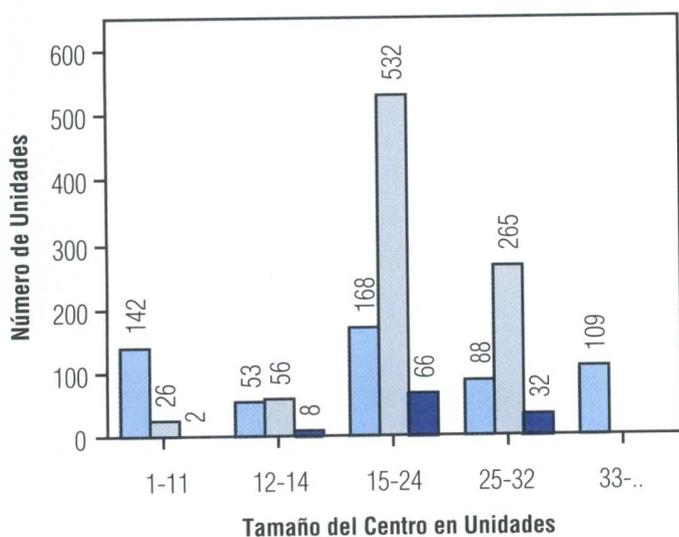


Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

CACERES

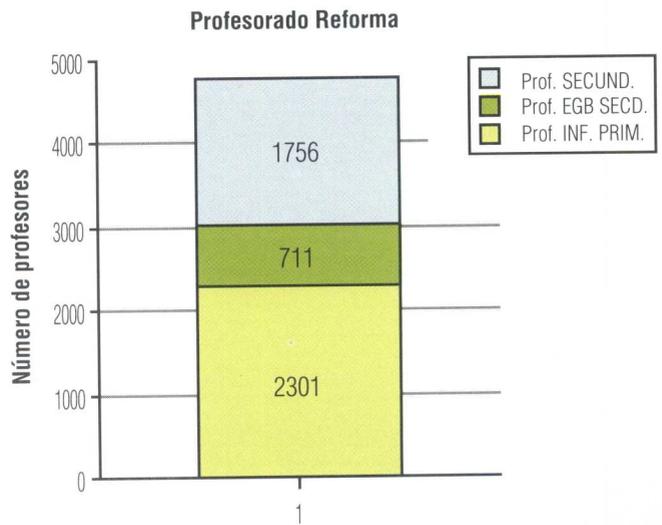
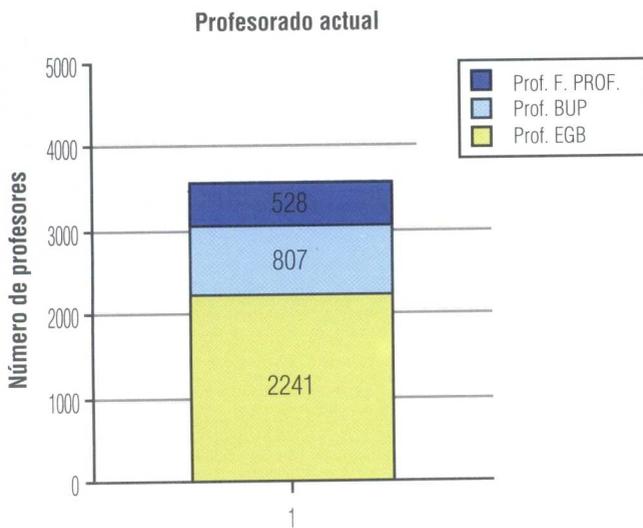


Comparación del profesorado antes y después de la Reforma

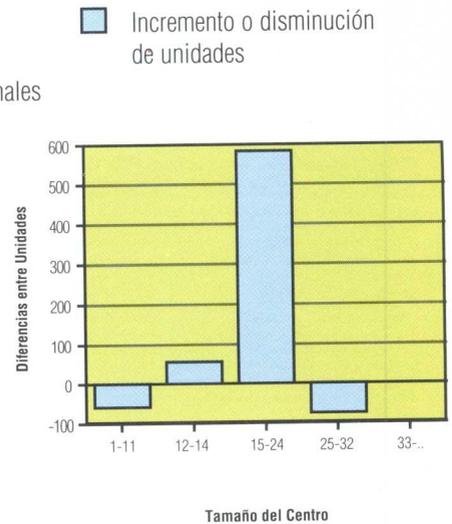
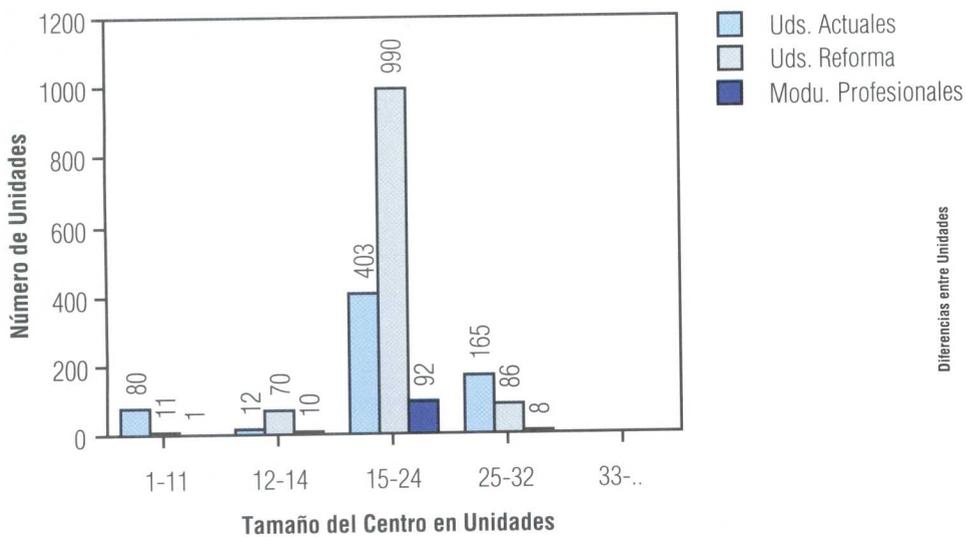


Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

CANTABRIA

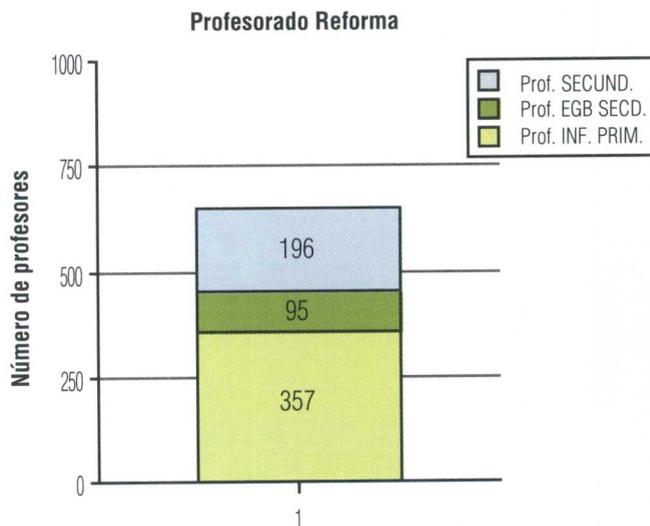
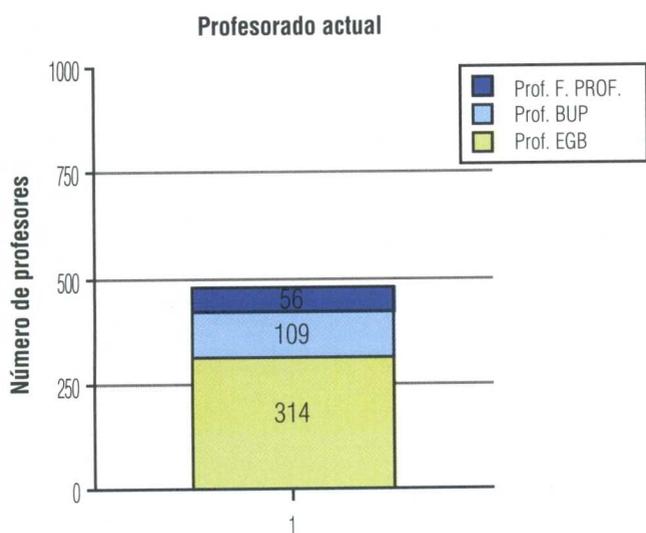


Comparación del profesorado antes y después de la Reforma

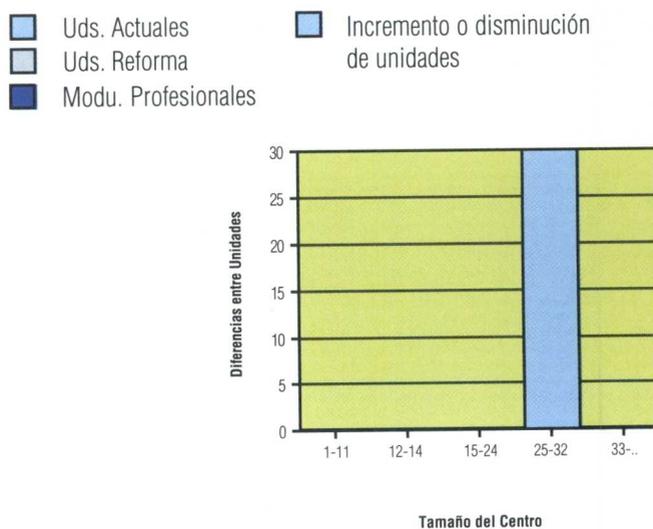
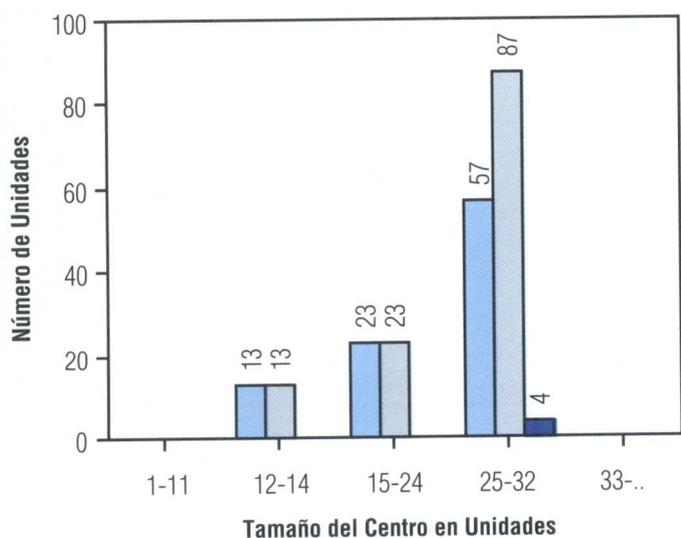


Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

CEUTA

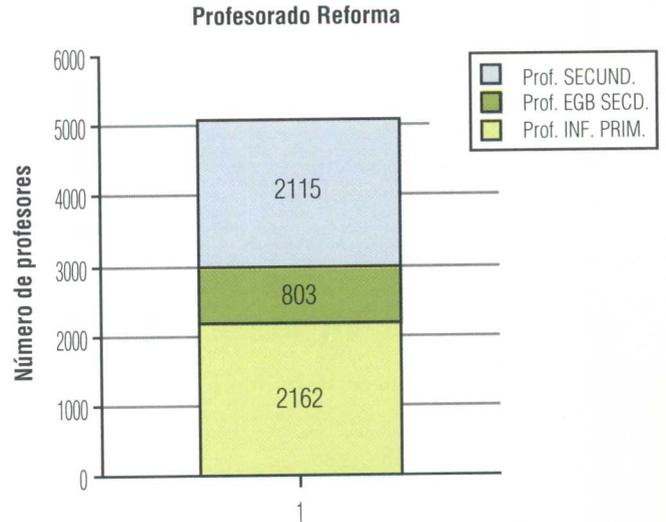
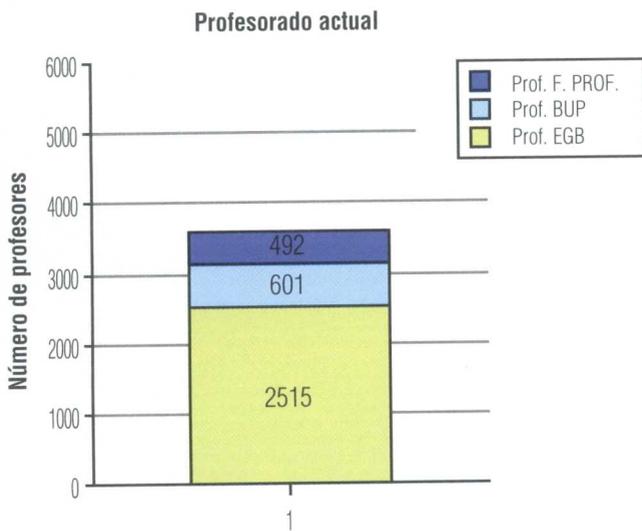


Comparación del profesorado antes y después de la Reforma

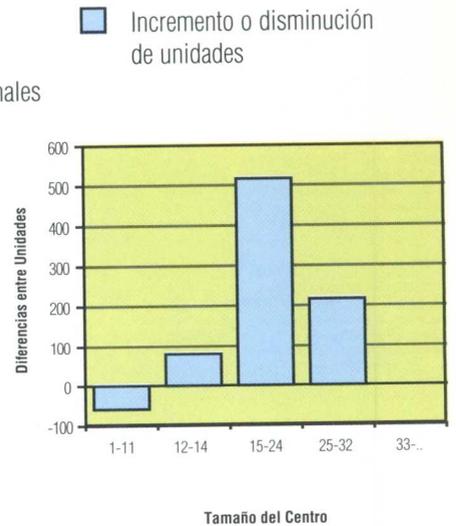
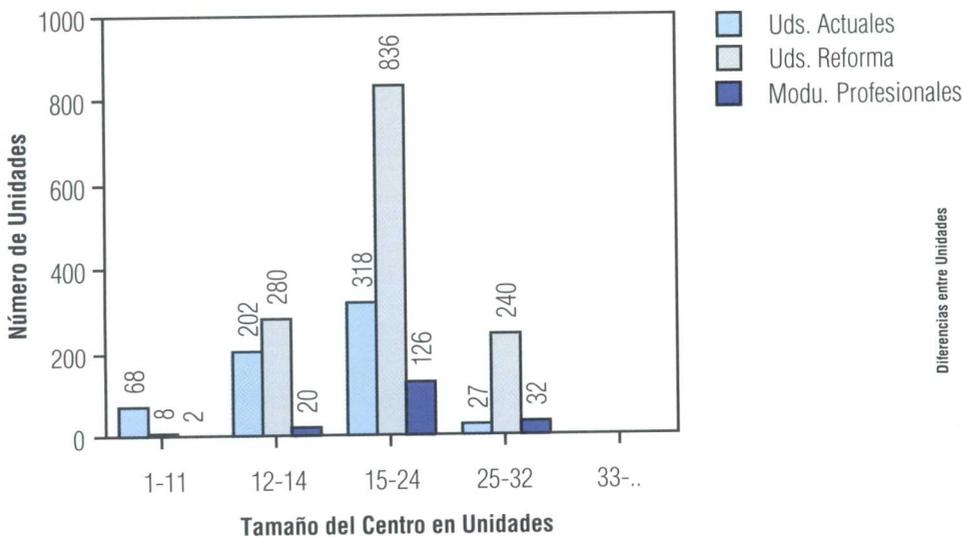


Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

CIUDAD REAL

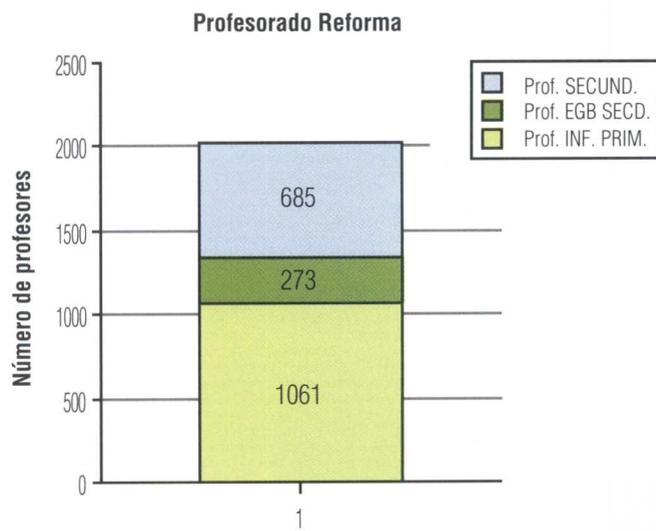
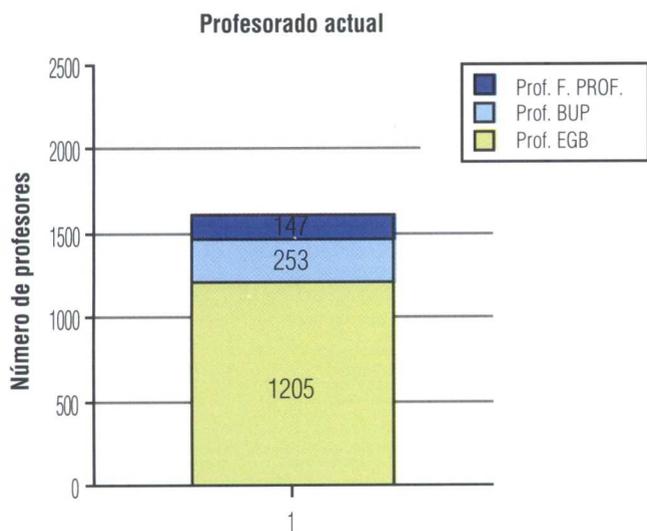


Comparación del profesorado antes y después de la Reforma

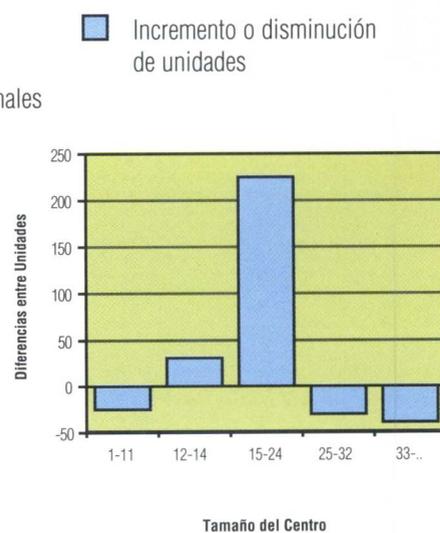
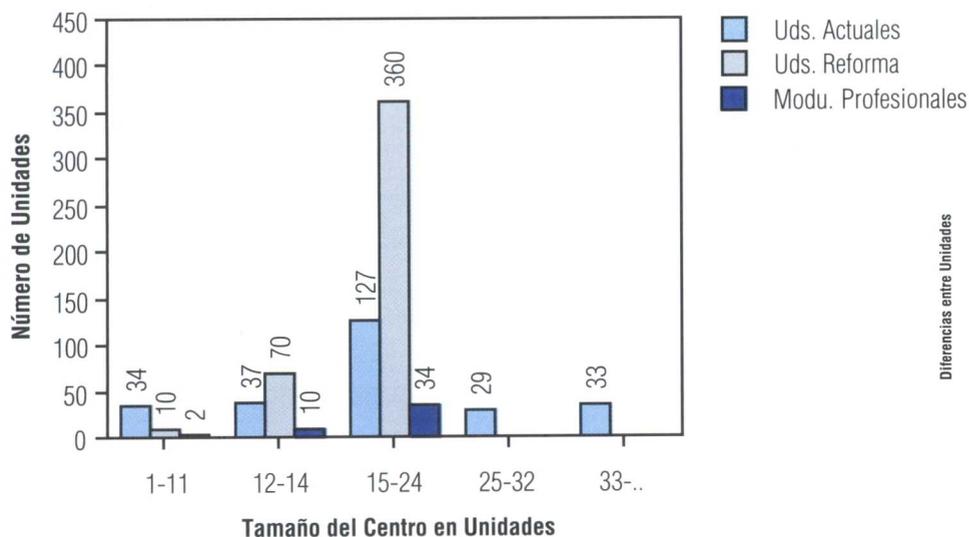


Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

CUENCA

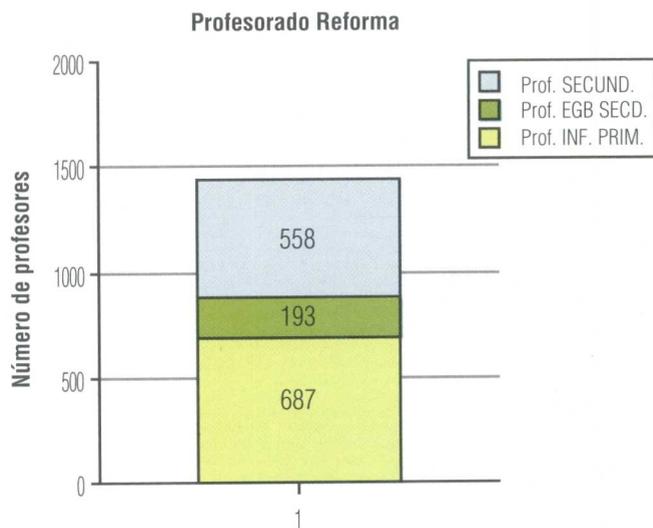
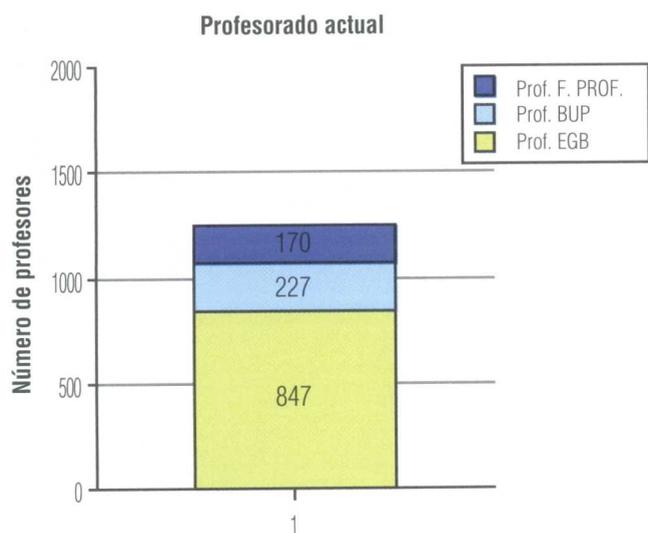


Comparación del profesorado antes y después de la Reforma

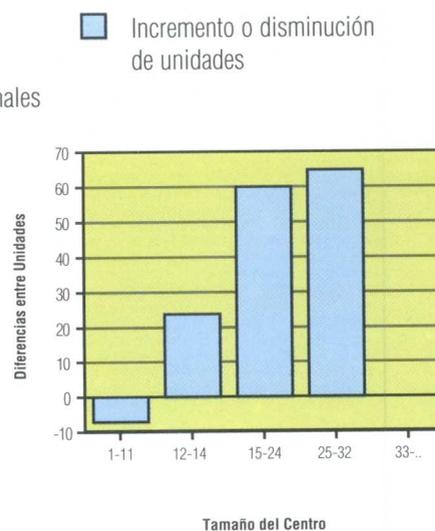
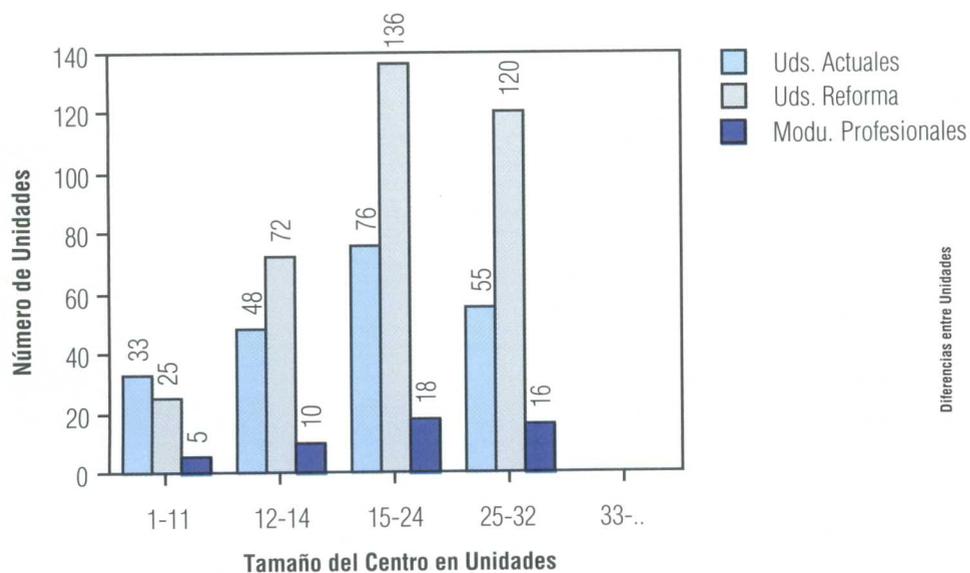


Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

GUADALAJARA

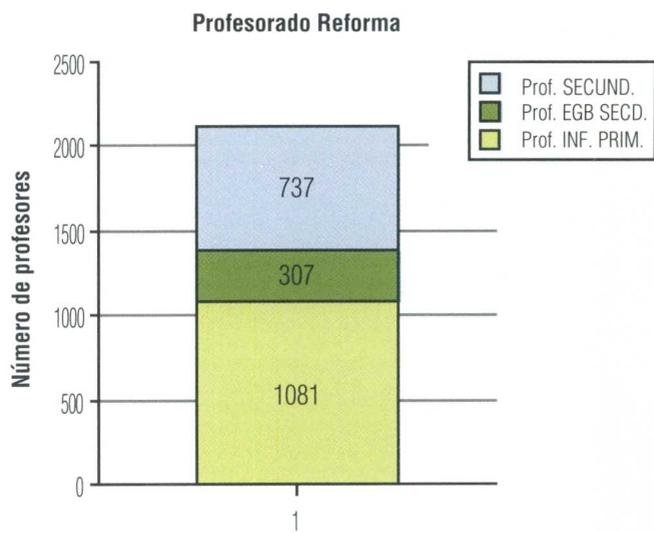
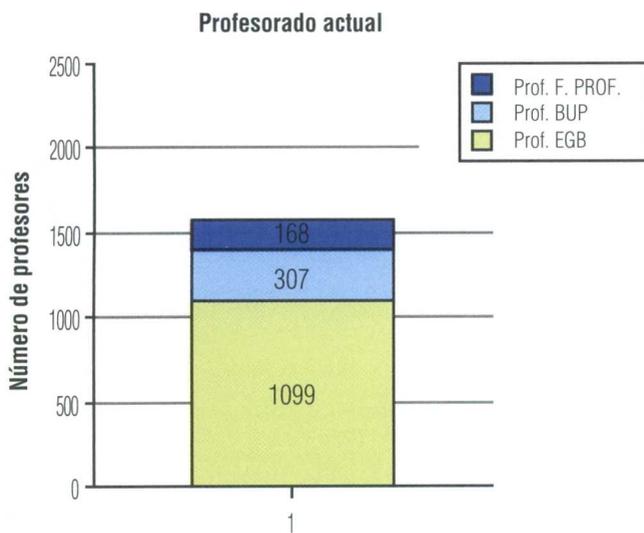


Comparación del profesorado antes y después de la Reforma

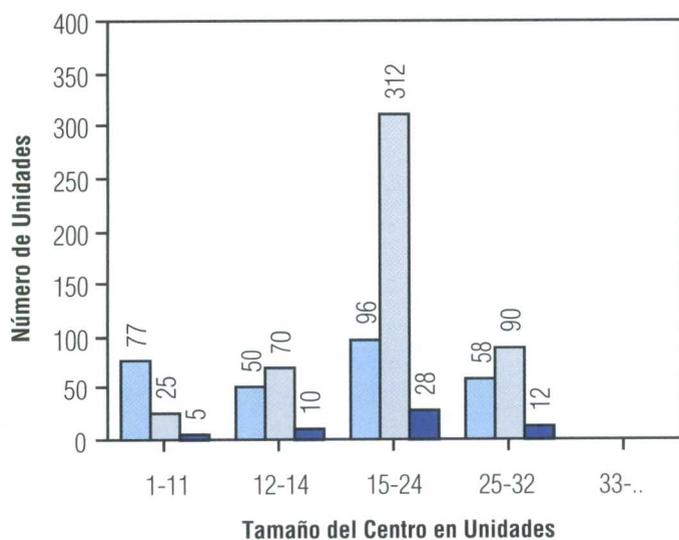


Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

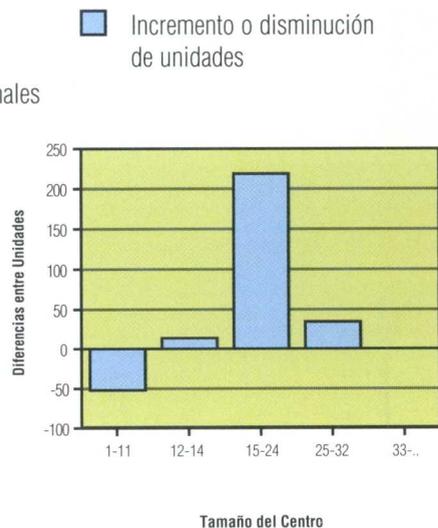
HUESCA



Comparación del profesorado antes y después de la Reforma

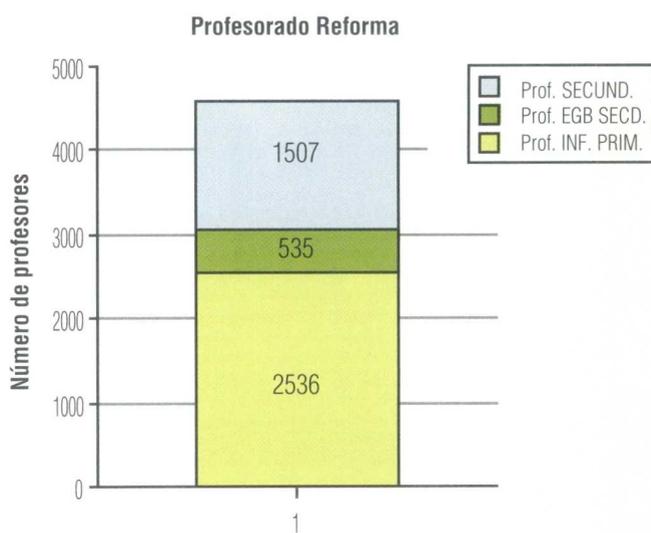
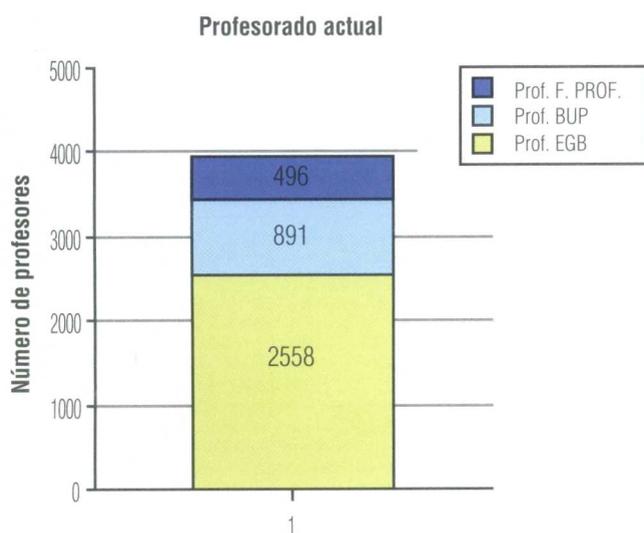


■ Uds. Actuales
■ Uds. Reforma
■ Modu. Profesionales

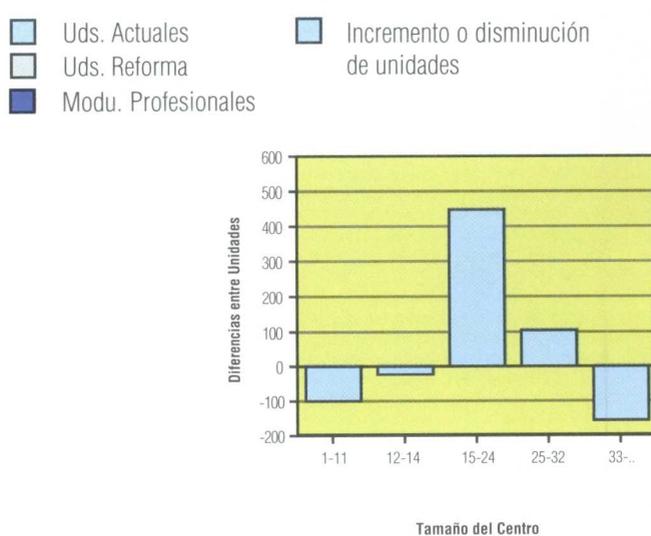
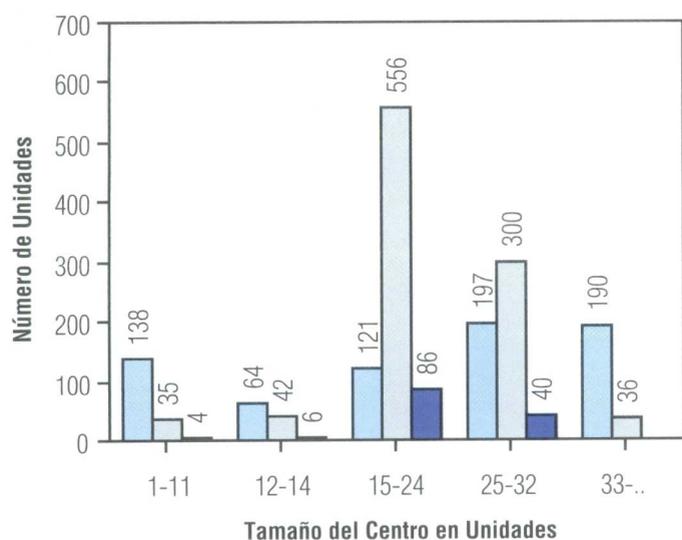


Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

LEON

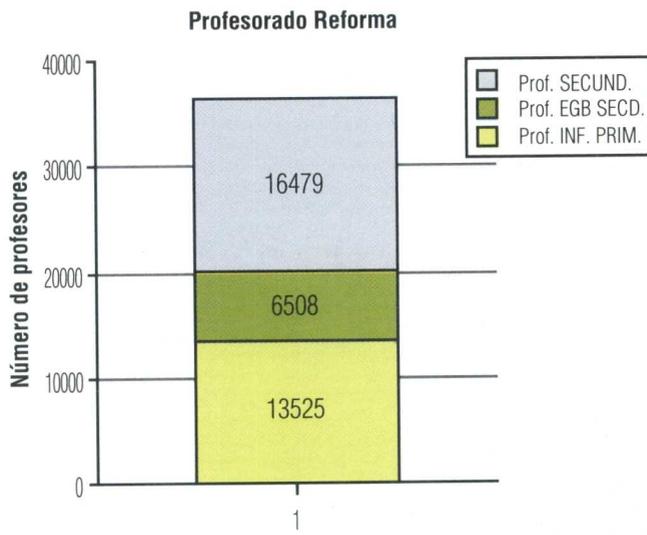
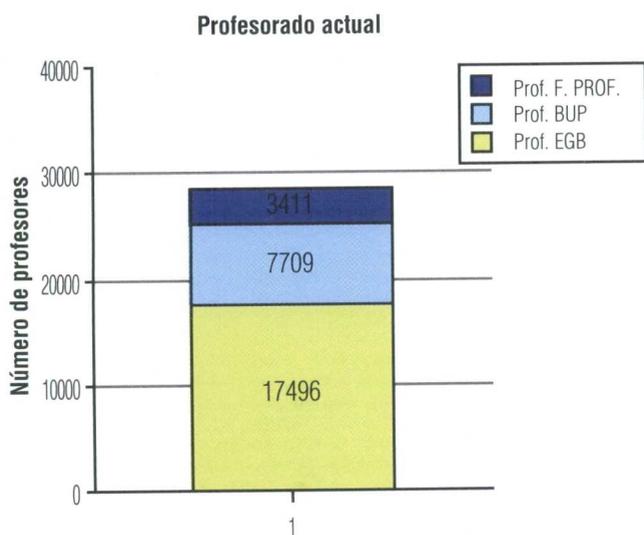


Comparación del profesorado antes y después de la Reforma

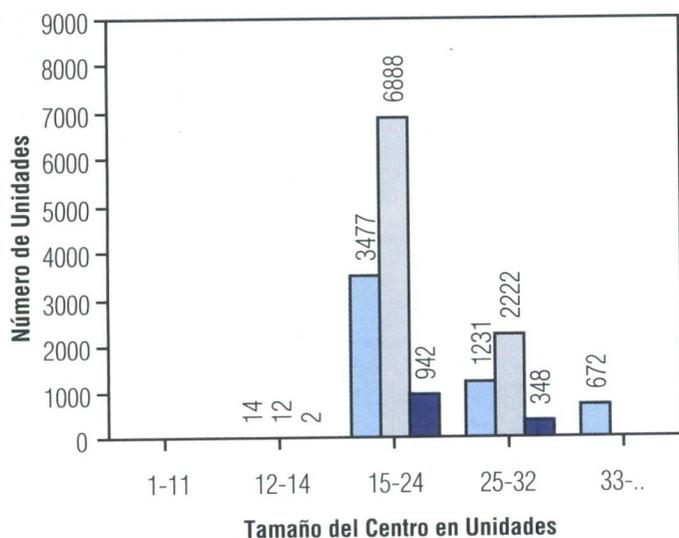


Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

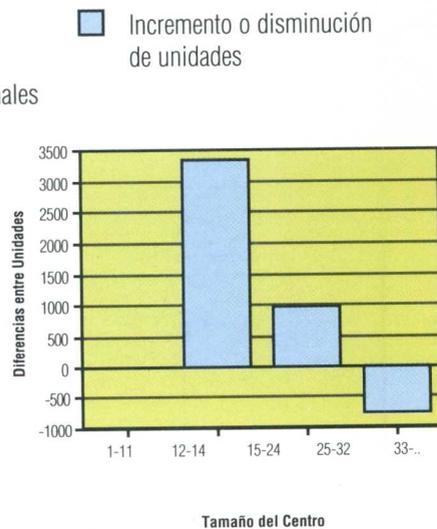
MADRID



Comparación del profesorado antes y después de la Reforma

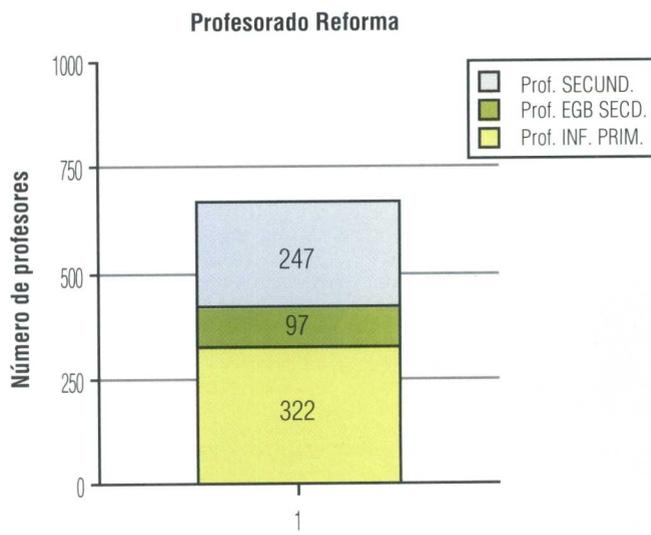
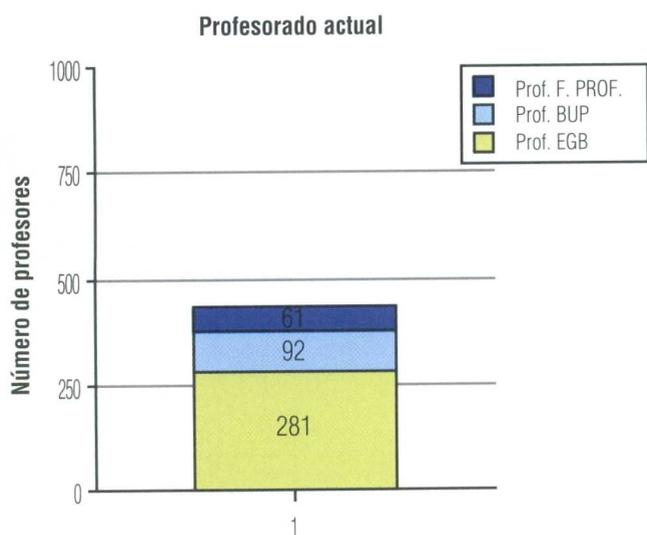


■ Uds. Actuales
■ Uds. Reforma
■ Modu. Profesionales

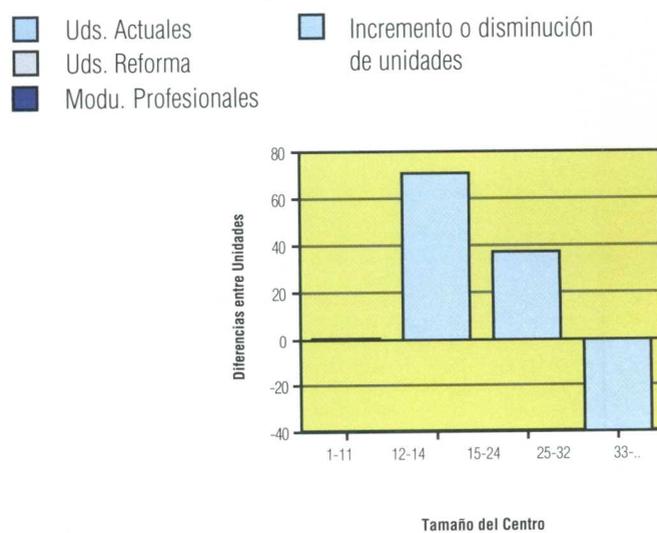
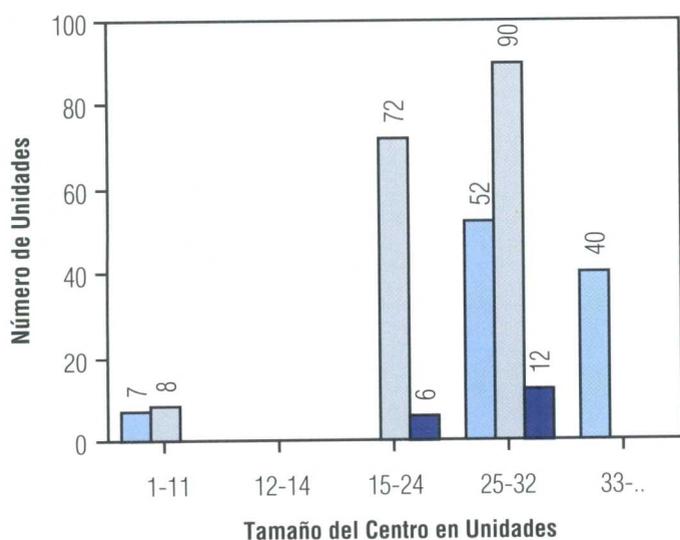


Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

MELILLA

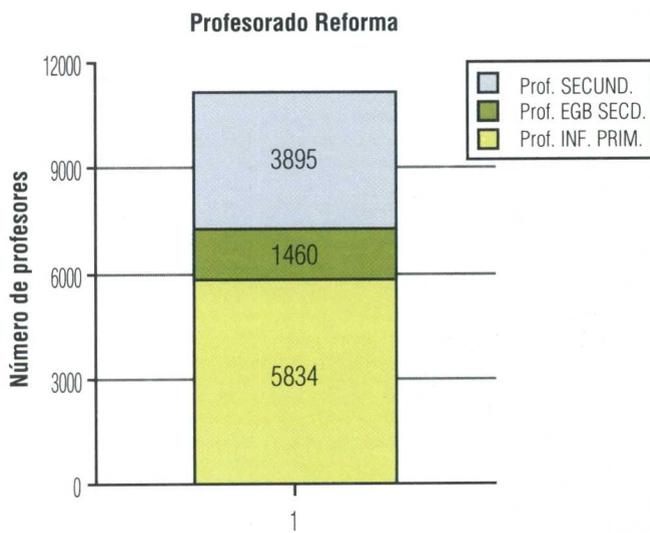
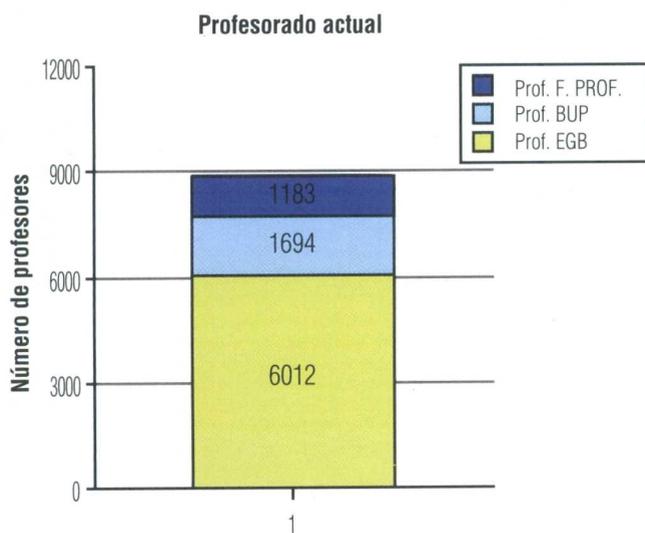


Comparación del profesorado antes y después de la Reforma

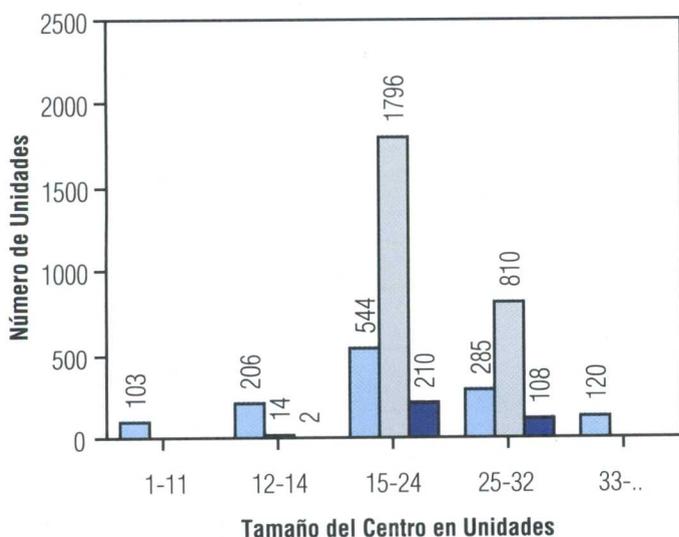


Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

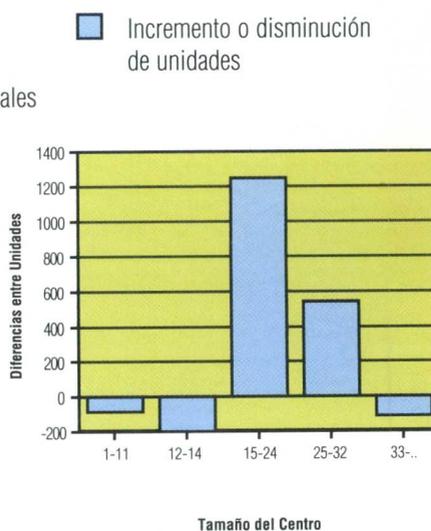
MURCIA



Comparación del profesorado antes y después de la Reforma

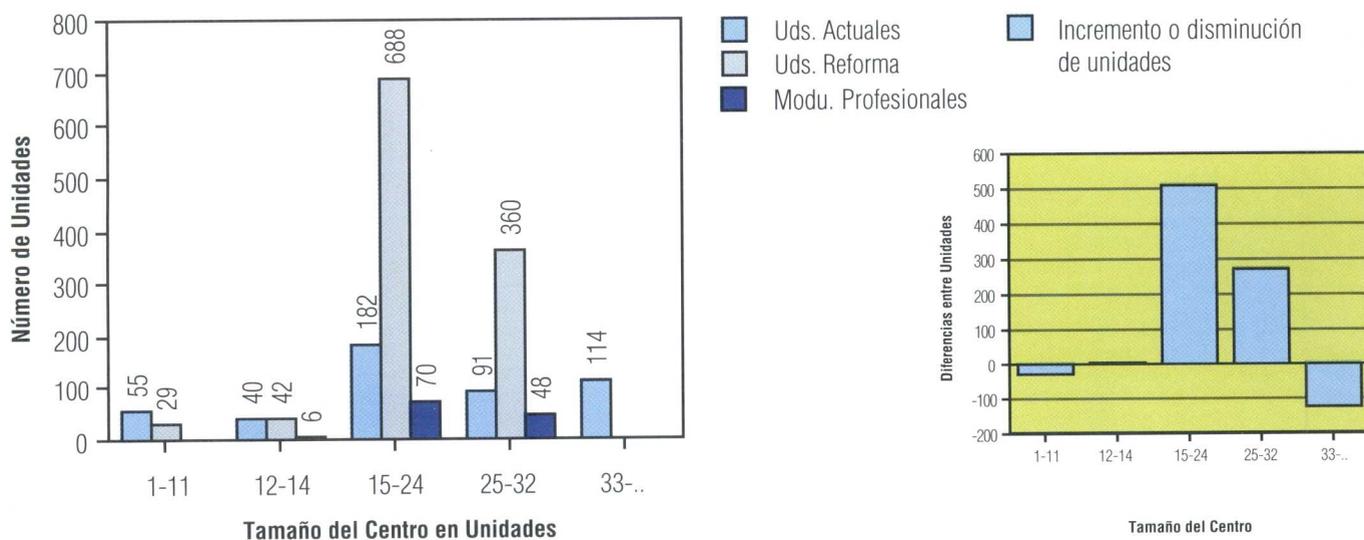
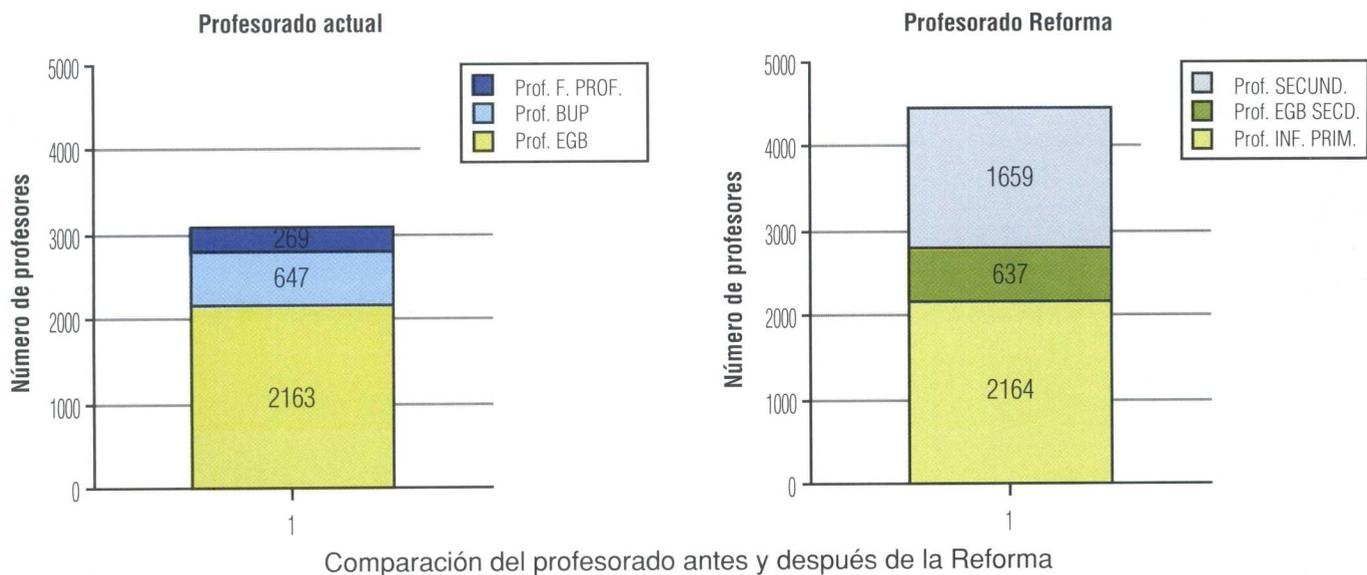


- Uds. Actuales
- Uds. Reforma
- Modu. Profesionales



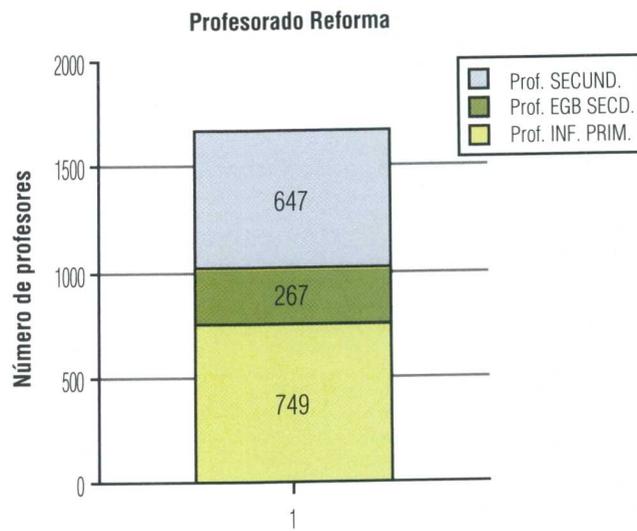
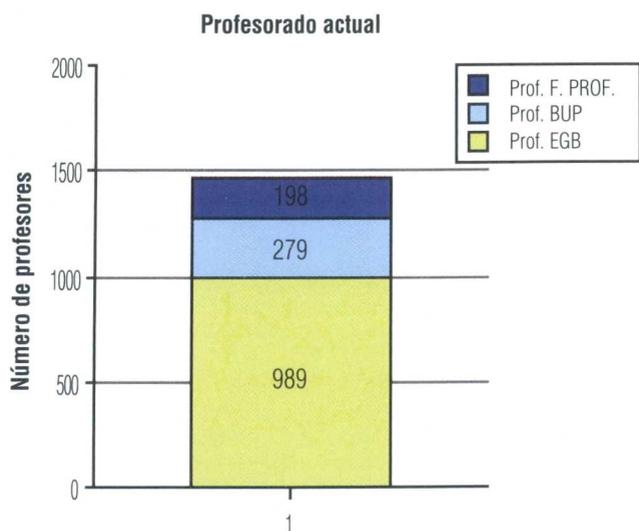
Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

NAVARRA

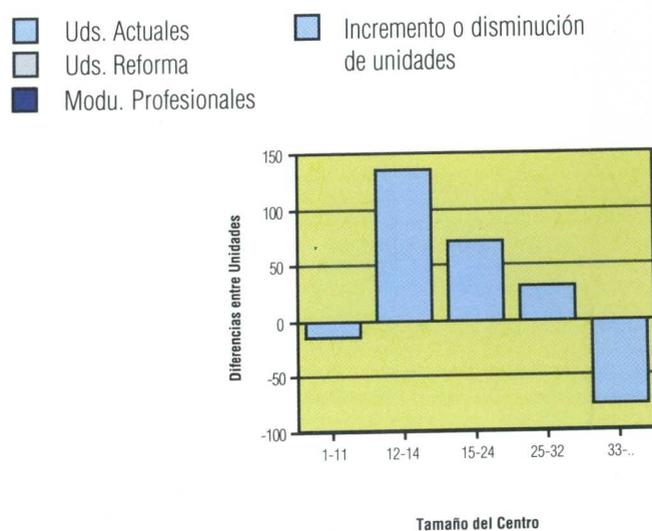
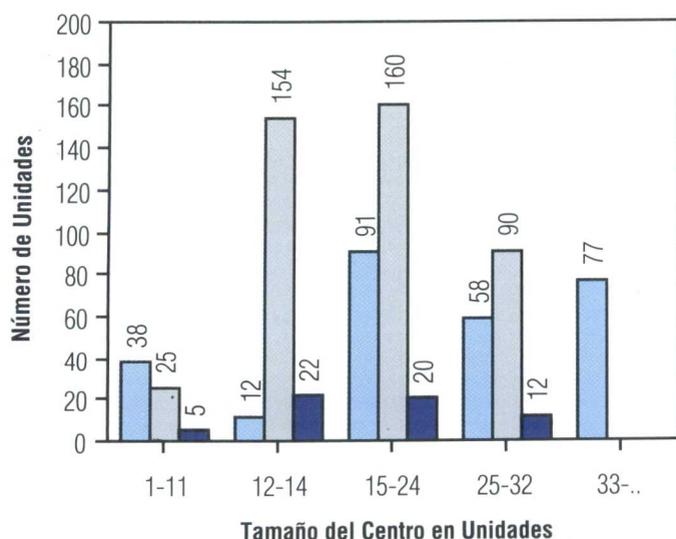


Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

PALENCIA

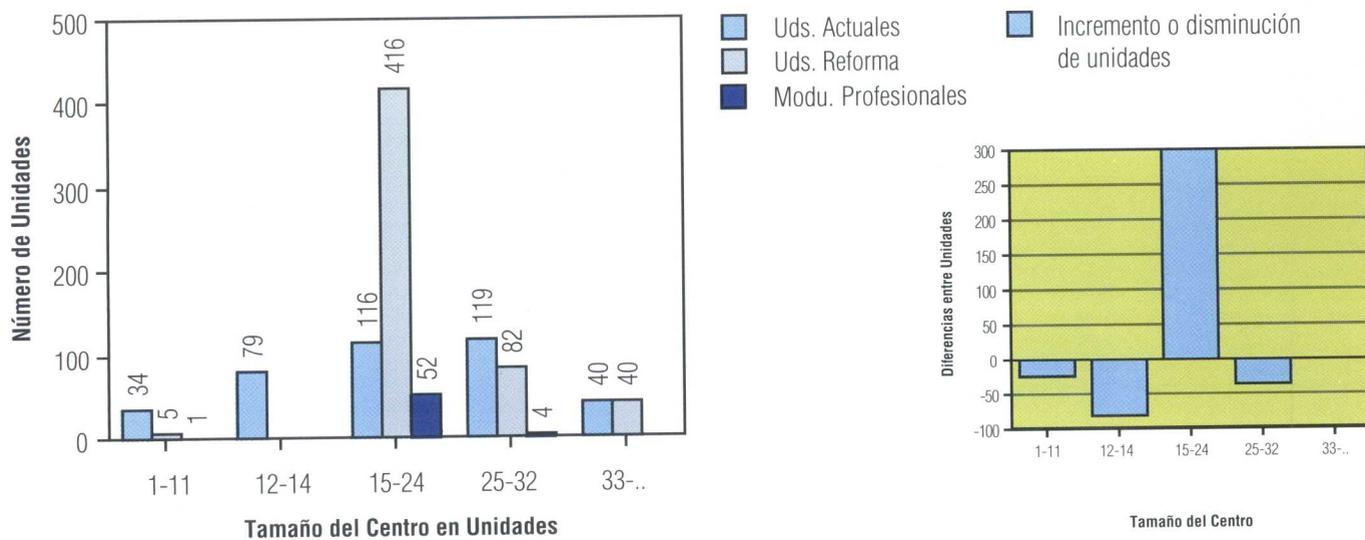
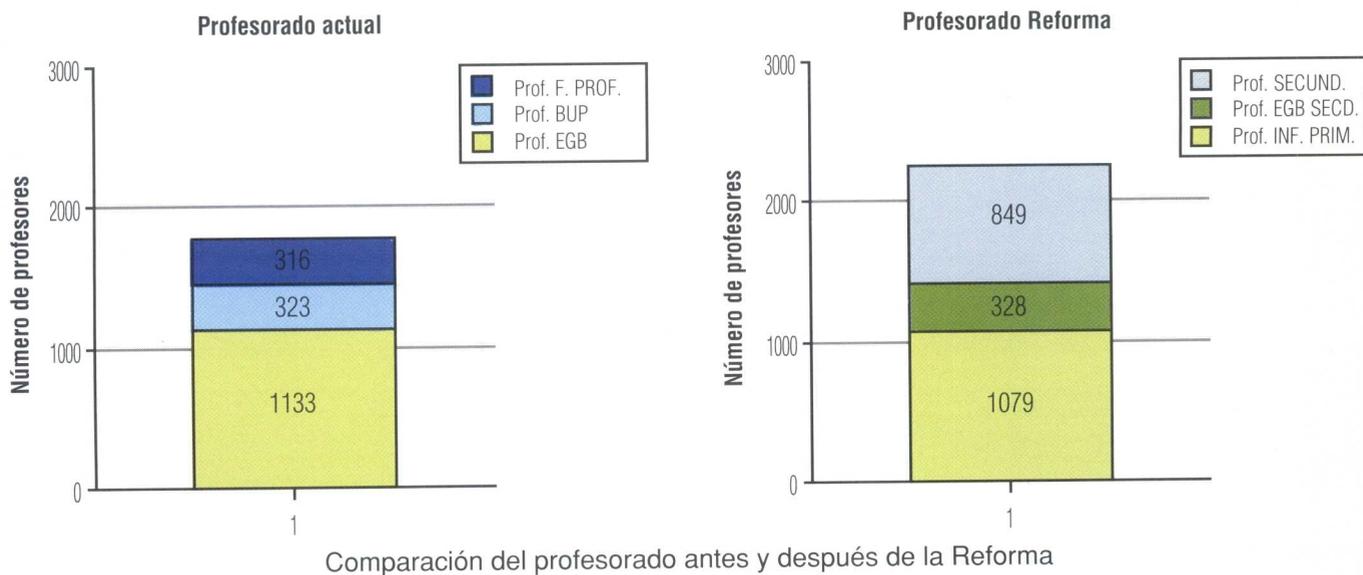


Comparación del profesorado antes y después de la Reforma



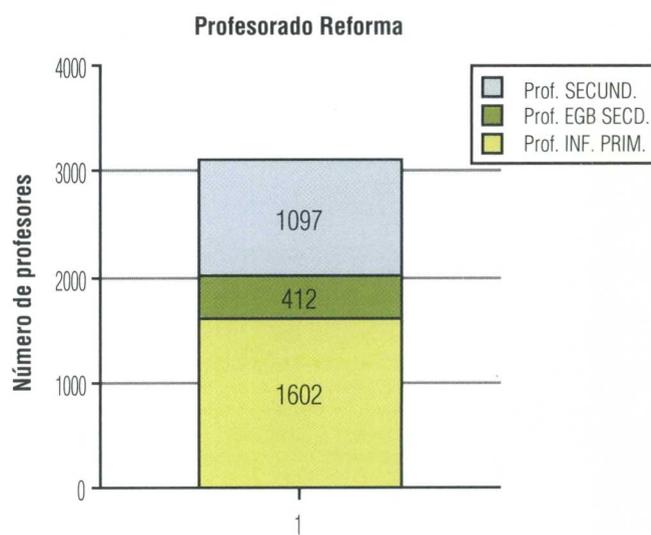
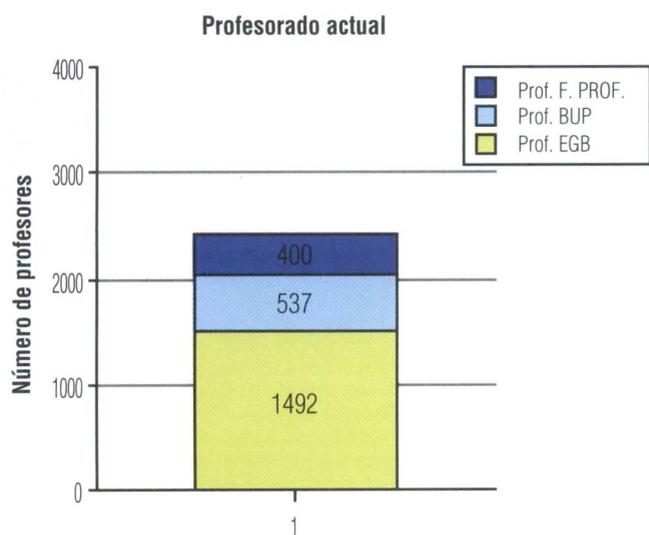
Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

LA RIOJA

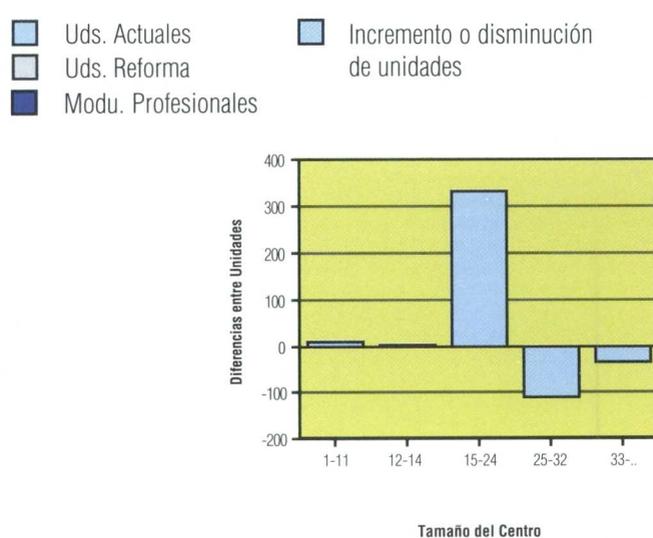
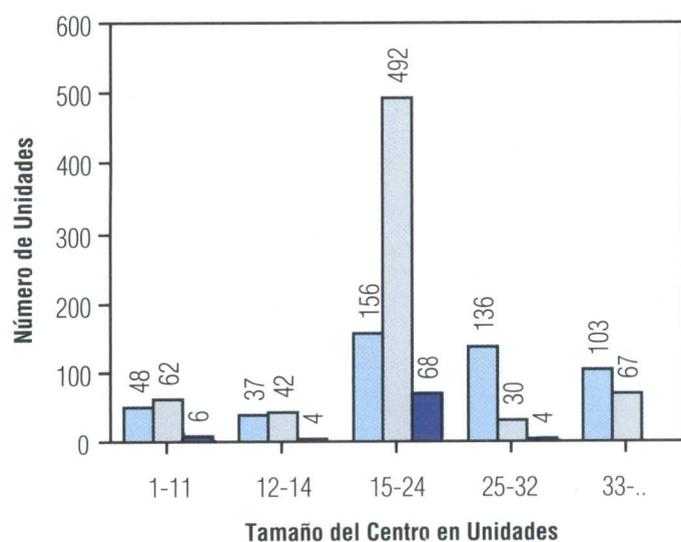


Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

SALAMANCA

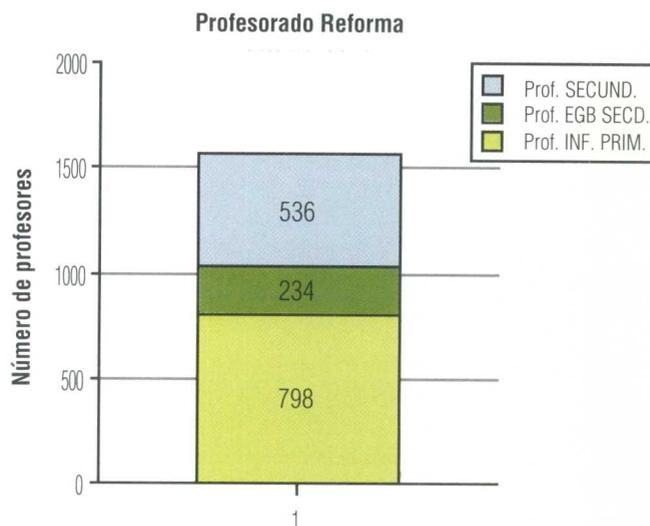
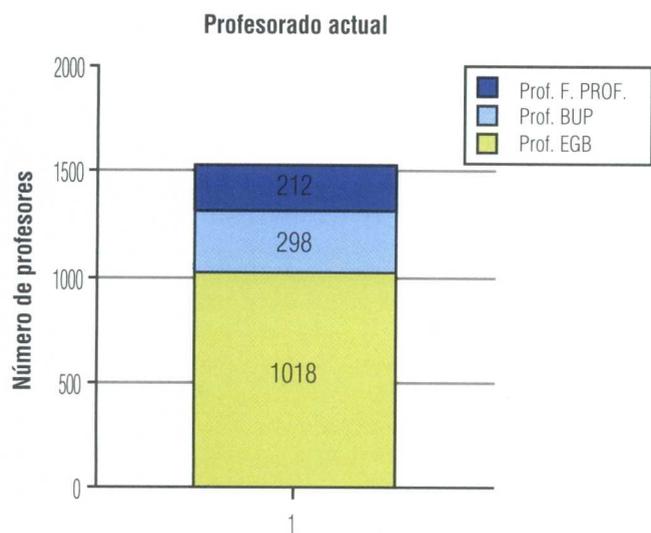


Comparación del profesorado antes y después de la Reforma

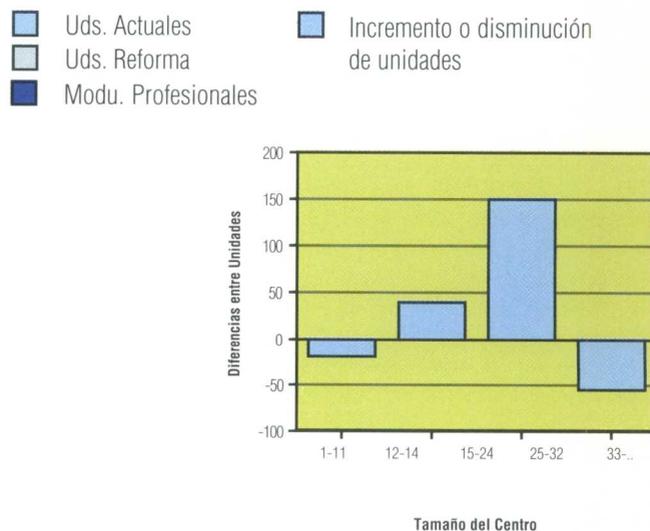
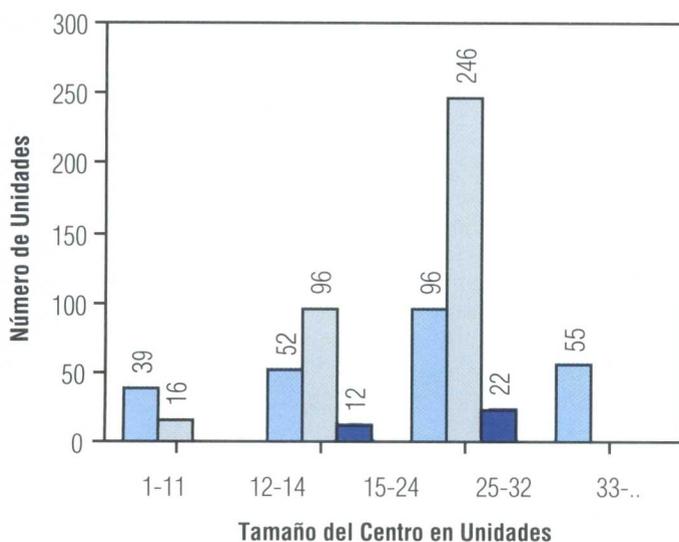


Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

SEGOVIA

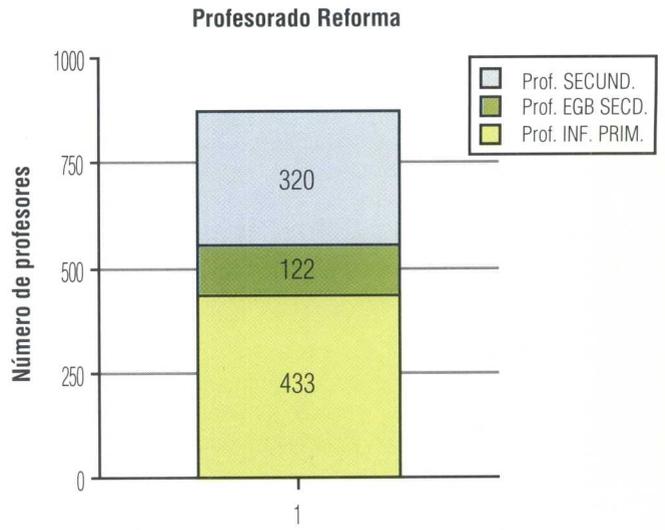
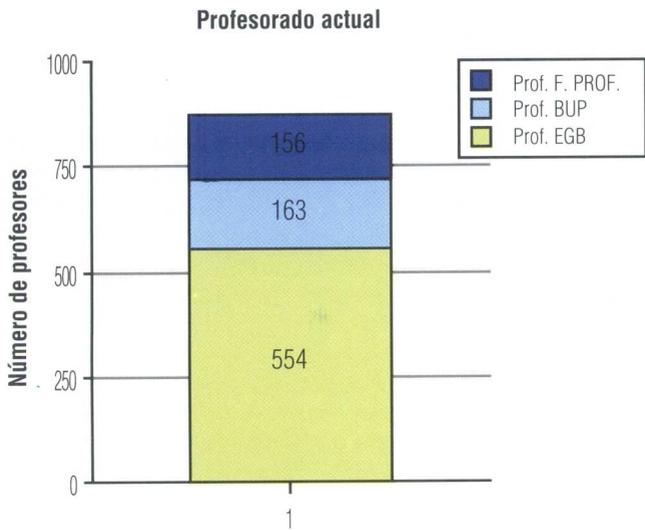


Comparación del profesorado antes y después de la Reforma

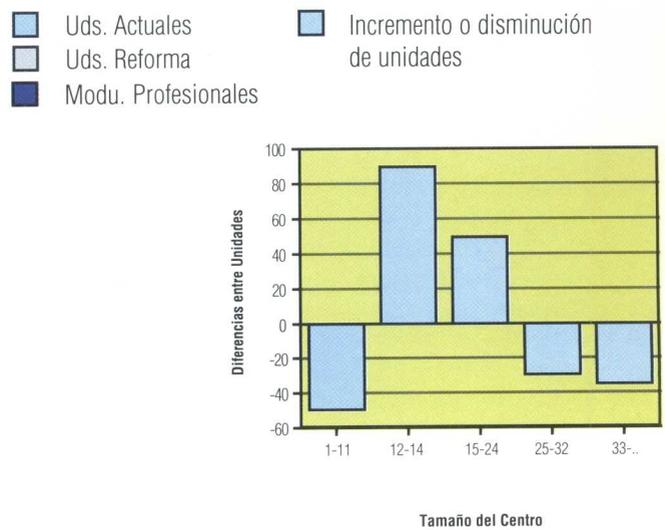
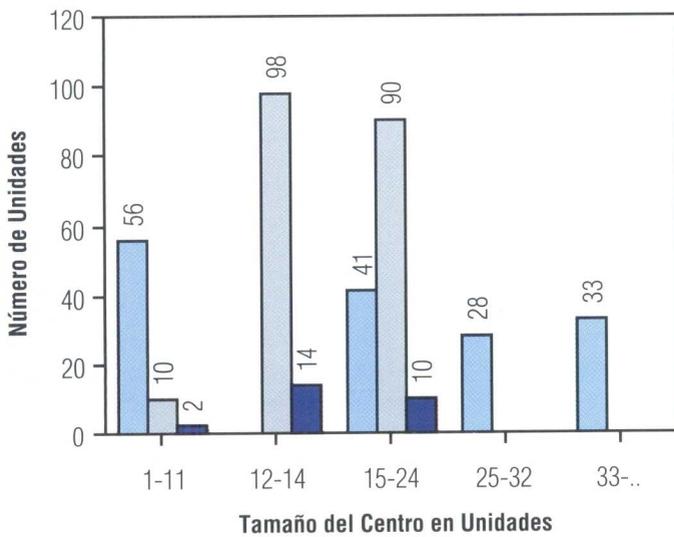


Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

SORIA

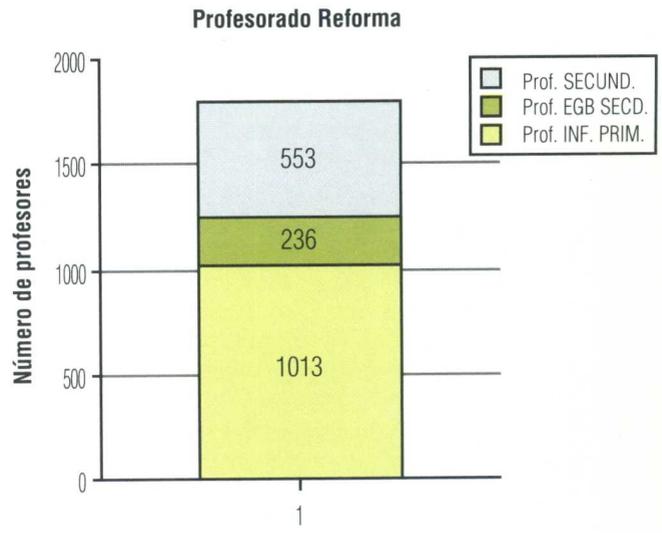
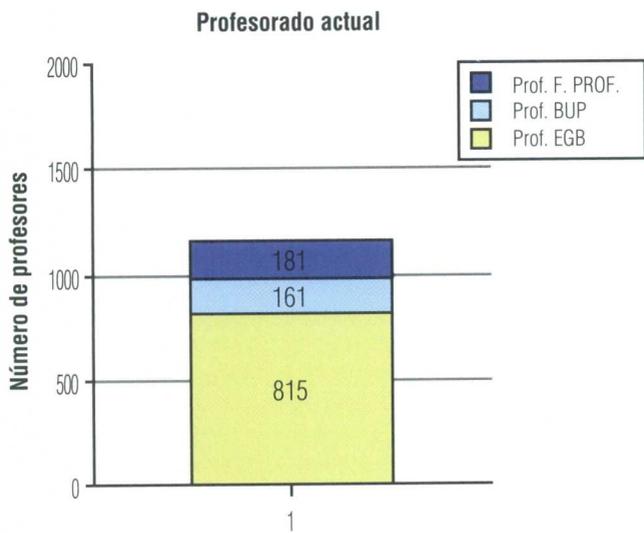


Comparación del profesorado antes y después de la Reforma

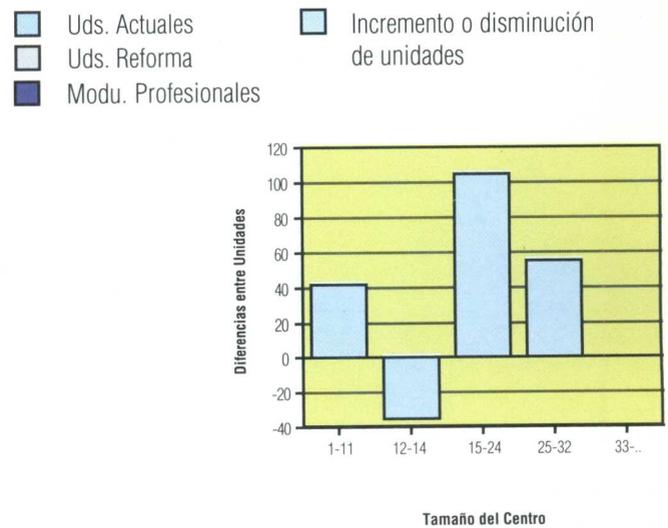
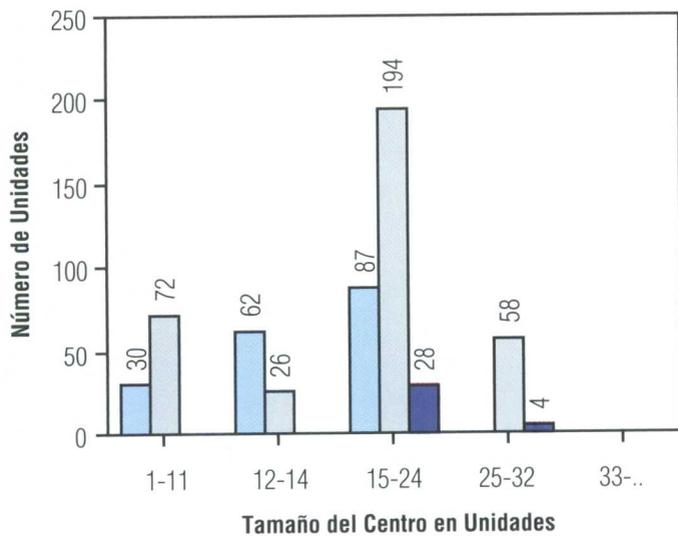


Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

TERUEL

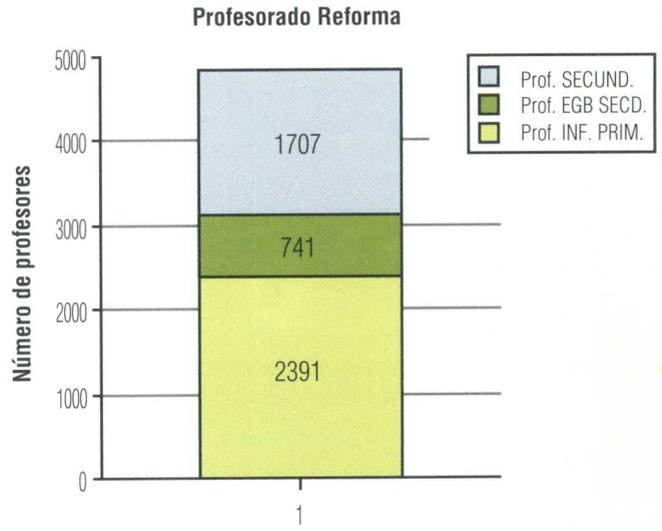
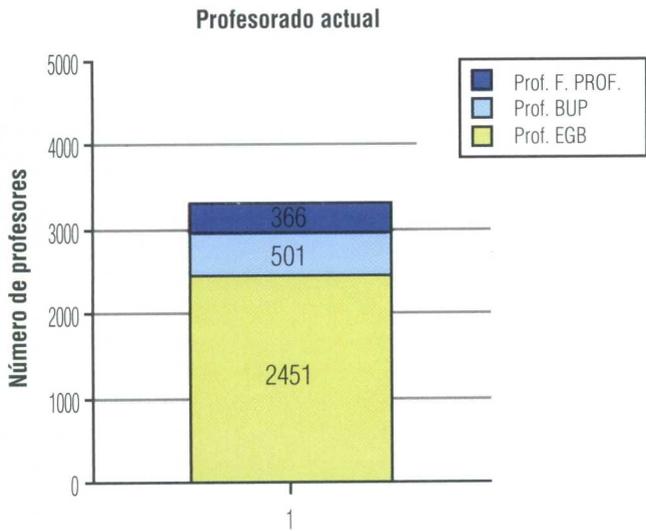


Comparación del profesorado antes y después de la Reforma

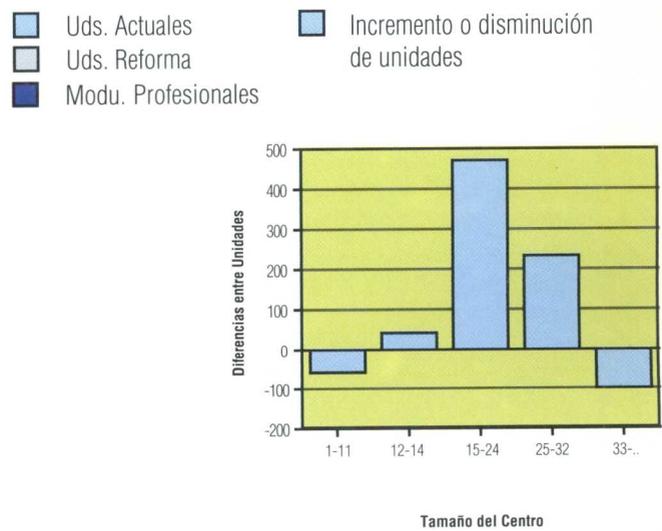
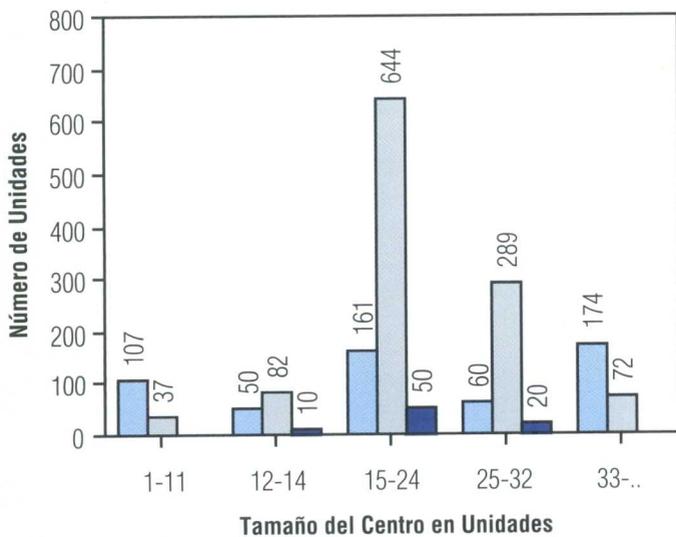


Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

TOLEDO

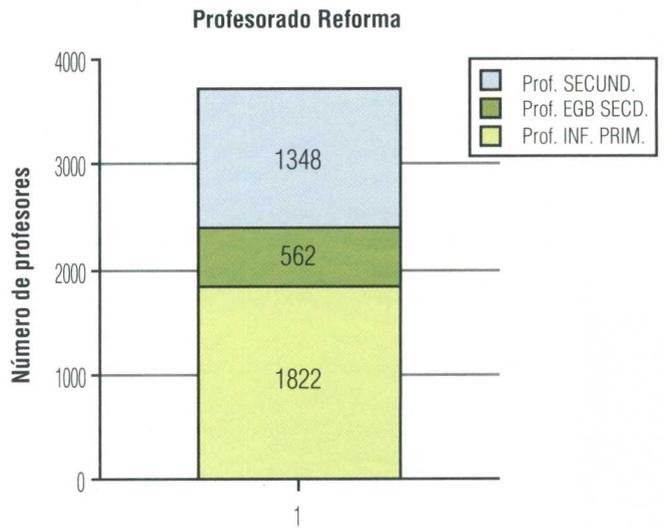
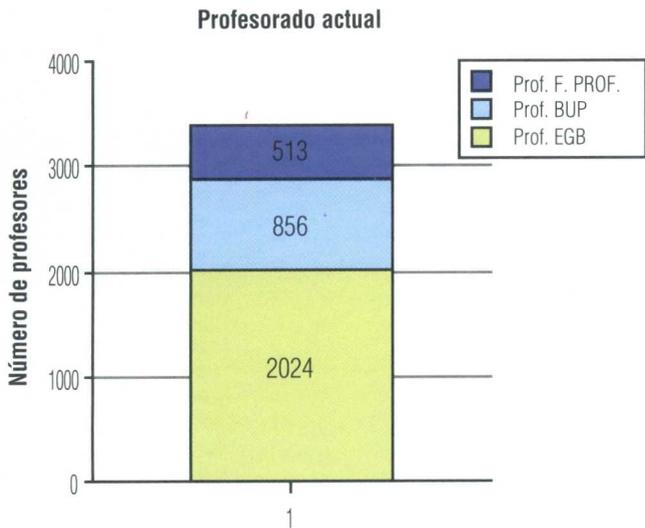


Comparación del profesorado antes y después de la Reforma

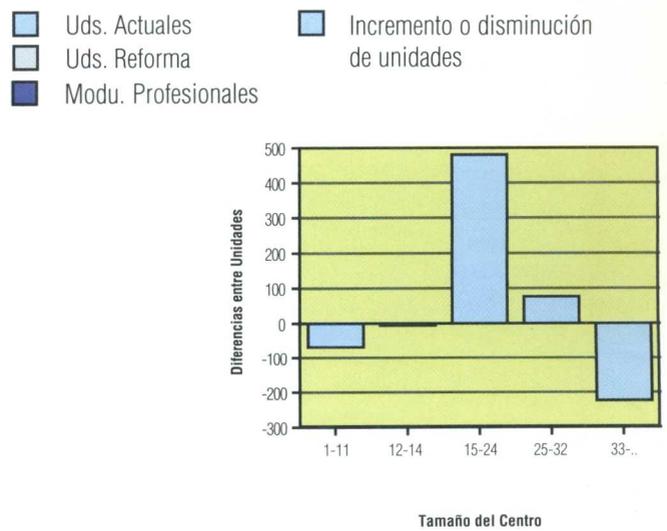
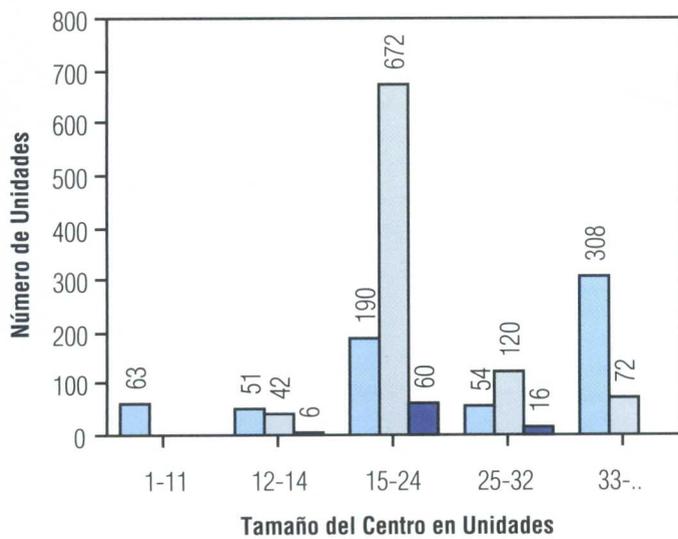


Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

VALLADOLID

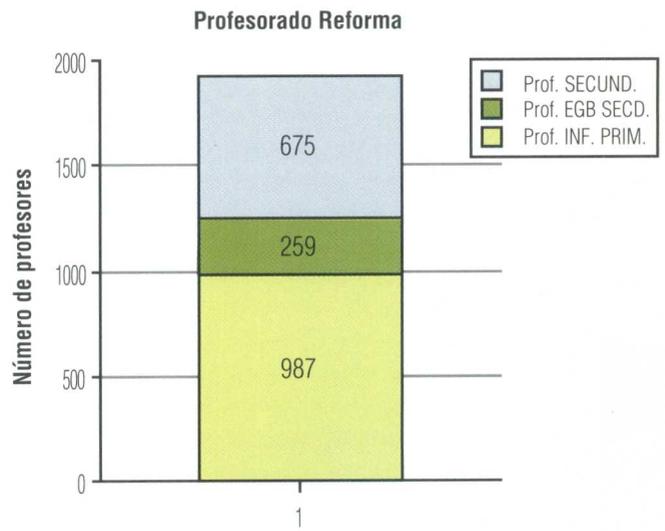
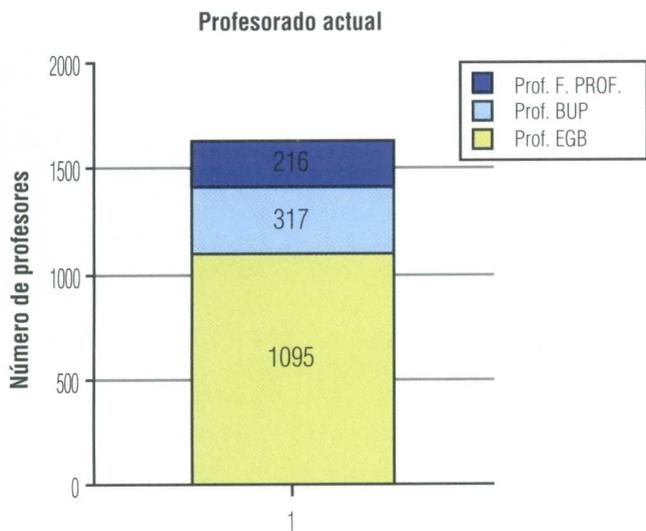


Comparación del profesorado antes y después de la Reforma

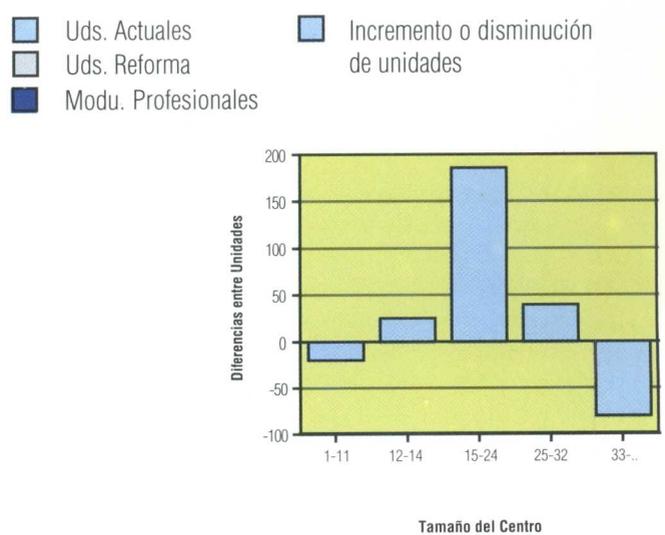
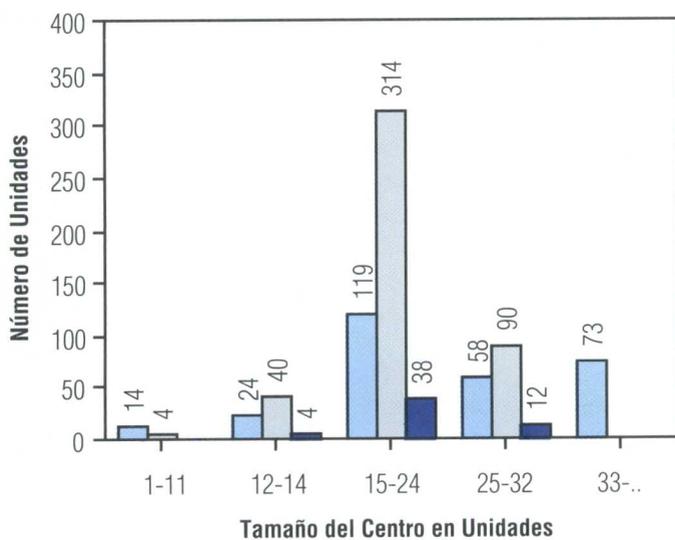


Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

ZAMORA

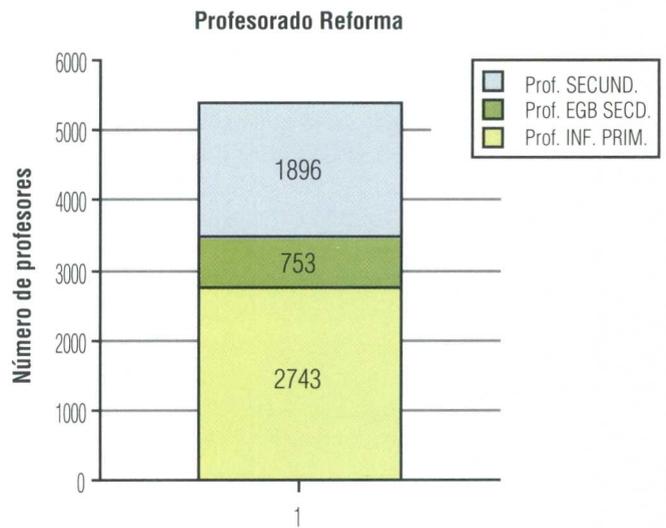
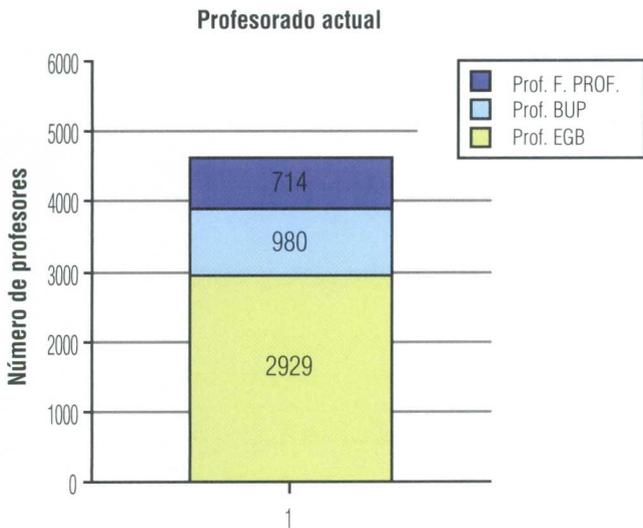


Comparación del profesorado antes y después de la Reforma

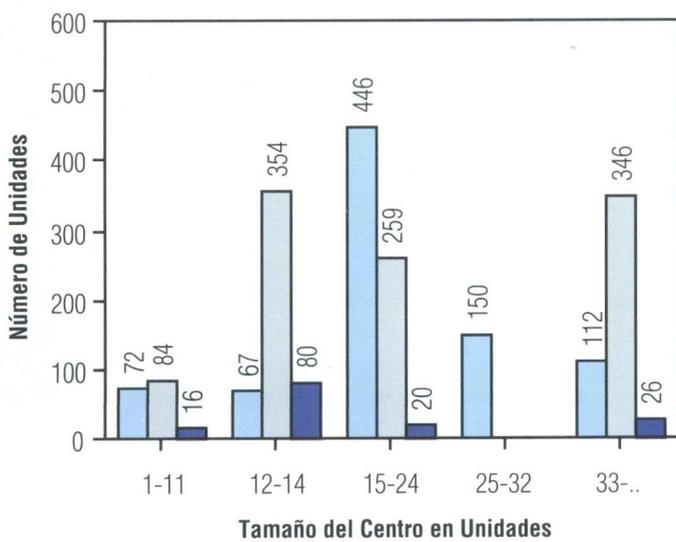


Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

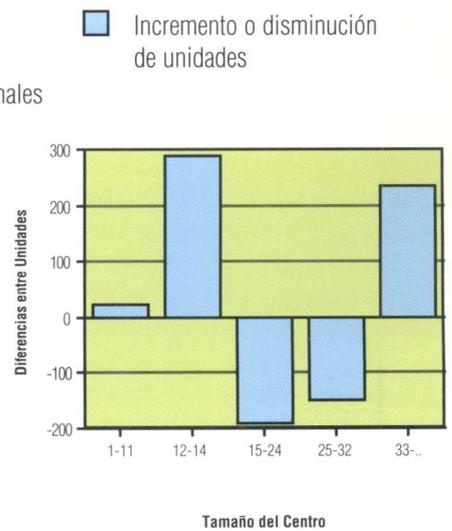
ZARAGOZA



Comparación del profesorado antes y después de la Reforma



■ Uds. Actuales
■ Uds. Reforma
■ Modu. Profesionales



Número de unidades de **Bachillerato** y **F. Profesional** actuales, comparado con el número de unidades de **Secundaria** después de la Reforma

ANEXO 4

Análisis de los Centros-tipo y plantillas de profesores

ZONA RURAL

A) Centros de Educación Infantil y Primaria (3-11)

1. Centro unitario de Educación Infantil y Primaria



Profesorado: 1 profesor de Primaria y profesores especialistas de Idioma, Educación Física y Música adscritos al Centro de Recursos de la zona.

2. Centro de Educación Infantil y Primaria de dos unidades

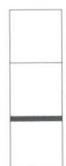


1 Segundo y tercer ciclo de Primaria

1 Educación Infantil y primer ciclo de Primaria

Profesorado: 2 profesores de Primaria y profesores especialistas adscritos al Centro de Recursos de la zona.

3. Centro de Educación Infantil y Primaria de 3 unidades

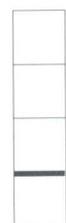


2 Educación Primaria

1 Educación Infantil

Profesorado: 3 profesores de Primaria y Educación Infantil y profesores especialistas adscritos al Centro de Recursos de la zona.

4. Centro de Educación Infantil y Primaria de 4 unidades



3 Educación Primaria (una por ciclo)

1 Educación Infantil

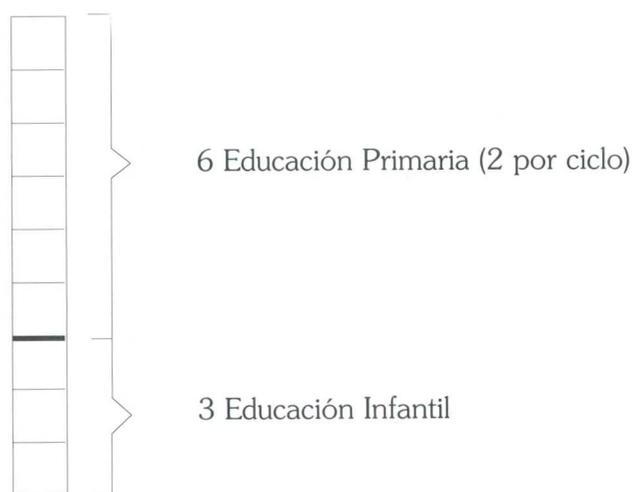
Profesorado: 5 profesores de Primaria y Educación Infantil y profesores especialistas adscritos al Centro de Recursos de la zona.

5. Centro de Educación Infantil y Primaria de 5 unidades



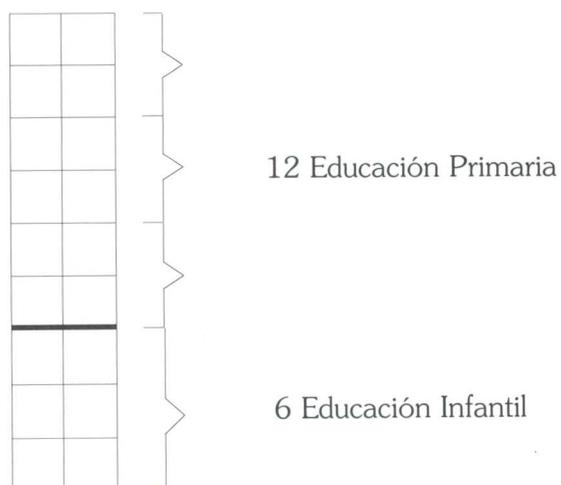
Profesorado: 6 profesores de Primaria y de Educación Infantil y profesores especialistas adscritos al Centro de Recursos de la zona.

6. Centro de Educación Infantil y Primaria de 9 unidades



Profesorado: 12 profesores de Primaria y de Educación Infantil.

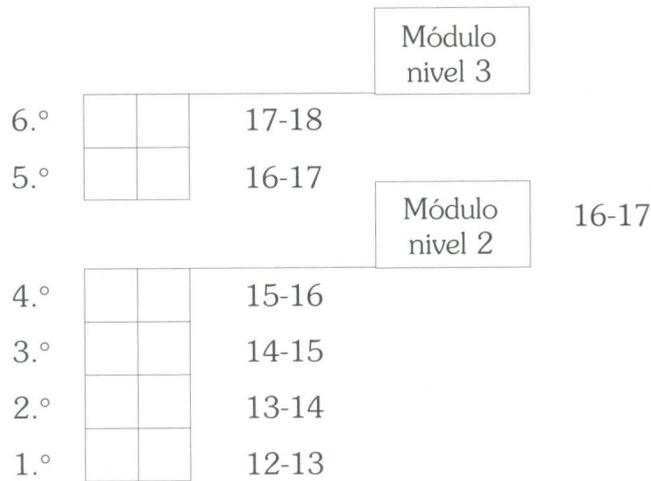
7. Centro de Educación Infantil y Primaria de 18 unidades



Profesorado: 24 profesores de Primaria y de Educación Infantil.

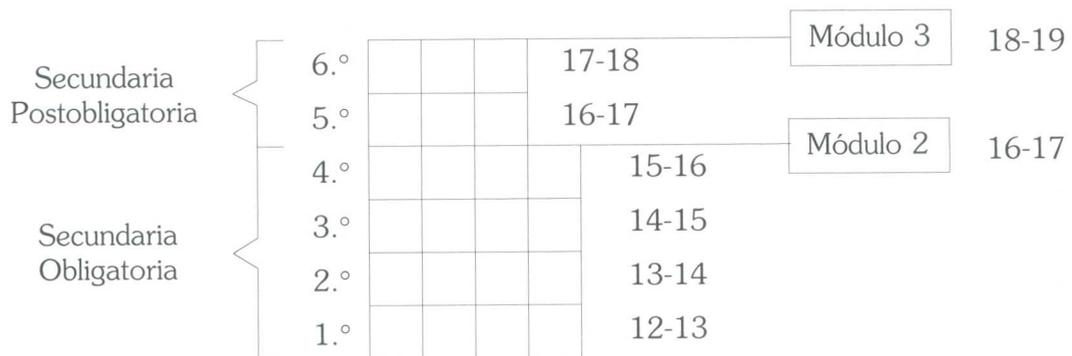
B) Centros y plantillas de profesores de Educación Secundaria

1. **Centro de Educación Secundaria (12-18) y módulos profesionales. Dos grupos por curso en Secundaria Obligatoria y dos grupos por curso en Bachillerato.**



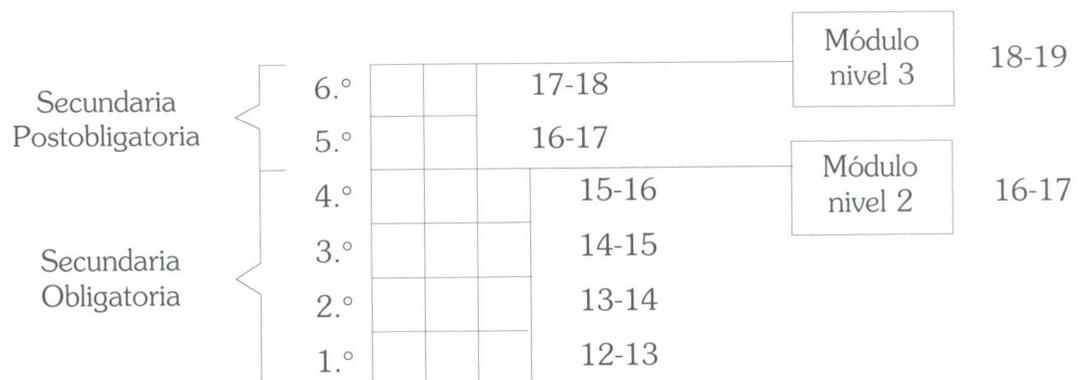
Profesorado: 27 profesores para impartir la Educación Secundaria.

2. **Centro de Secundaria (12-18) de 22 unidades y módulos profesionales. Cuatro grupos por curso en Educación Secundaria Obligatoria y dos grupos por curso en Bachillerato.**



Profesorado: 46 profesores.

3. **Centro de Secundaria (12-18) de 16 unidades y módulos profesionales. Tres grupos por curso en Educación Secundaria Obligatoria y dos grupos por curso en Bachillerato.**



Profesorado: 34 profesores.

4. Centro de Secundaria Obligatoria (12-16) de 4 unidades. Cuatro grupos por curso.

En las zonas montañosas, de difícil acceso, para reducir los largos recorridos del transporte diario y el número de alumnos en situación de internado, se puede considerar un Centro mínimo de 4 unidades de Secundaria Obligatoria (una por curso) y módulos profesionales de nivel II, integrado con un Centro completo de Educación Primaria.

Ciertamente no es una opción aconsejable, aunque en ocasiones puede ser necesaria principalmente por razones sociales. Con el fin de mejorar las posibilidades educativas de estos alumnos, el Centro deberá ponerse en conexión con otro que oferte los distintos Bachilleratos.

Secundaria Obligatoria	4.º		15-16
	3.º		14-15
	2.º		13-14
	1.º		12-13

Profesorado: 11 profesores.

ZONA URBANA

A) Centros de Educación Infantil y Primaria

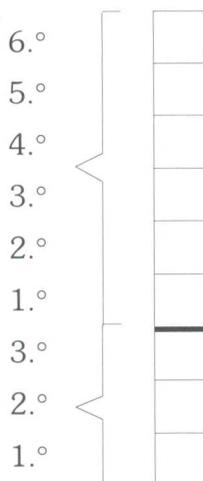
1. Centro de Educación Infantil más Primaria (3-12 años) de 18 unidades. Dos grupos por curso. Centro de 18 unidades: 6 de Preescolar, 12 de Primaria.

Educación Primaria	6.º		
	5.º		
	4.º		
	3.º		
	2.º		
	1.º		
Educación Infantil	3.º		
	2.º		
	1.º		

Estos Centros serían de nueva construcción o resultarían de la remodelación de los actuales Centros tipo de E. G. B. de 16 o 20 unidades.

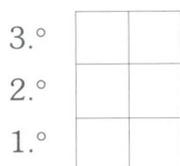
Profesorado: 24 profesores de Educación Infantil y Primaria.

2. **Centro de Educación Infantil y Primaria (3-11) de 9 unidades. Centro de 9 unidades: 3 de Educación Infantil y 6 de Primaria.**



Profesorado: 12 profesores de Educación Infantil y Primaria.

3. **Centro de Educación Infantil específico de 6 unidades. Centros de Educación Infantil específicos (3-6 años) siempre próximos a un Centro de Primaria.**

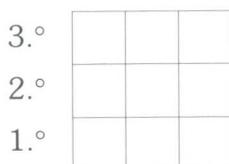


6 unidades

2 grupos de cada edad

Profesorado: 7 profesores de Educación Infantil.

4. **Centro de Educación Infantil específico (3-6) de 9 unidades. Tres grupos en cada edad.**



Profesorado: 11 profesores de Educación Infantil.

5. **Centro de Educación Primaria específico (6-12 años) de 12 unidades. Dos grupos en cada edad.**



Profesorado: 17 profesores de Primaria.

6. Centro de Educación Primaria específico (6-12 años) de 18 unidades. Tres grupos en cada edad.

6.º			
5.º			
4.º			
3.º			
2.º			
1.º			

Profesorado: 24 profesores de Primaria.

Ambos Centros, de 12 y 18 unidades, son adecuados y cumplen los requisitos pedagógicos ya mencionados, aunque en la programación de nuevas construcciones no sería en principio aconsejable que los Centros de Educación Primaria no contaran con unidades de Educación Infantil. No obstante, se puede optar por este Centro exclusivo de Primaria en algunas zonas donde la programación de transformaciones así lo aconseje.

B) Educación Secundaria

1. Centro de Educación Secundaria (12-18 años) de 26 grupos y 4 de módulos. Cinco grupos en Secundaria Obligatoria y tres grupos en Bachillerato.

Profesorado: 54 profesores.

					Módulos nivel 3		
6.º					17-18	18-19	Módulos nivel 2
5.º					16-17		
4.º						15-16	16-17
3.º						14-15	
2.º						13-14	
1.º						12-13	

2. Centro de Educación Secundaria (12-18) de 22 grupos y módulos profesionales. Cuatro grupos de Secundaria Obligatoria y dos grupos de Bachillerato.

					Módulos nivel 3		
6.º					17-18	18-19	Módulos nivel 2
5.º					16-17		
4.º						15-16	16-17
3.º						14-15	
2.º						13-14	
1.º						12-13	

Profesorado: 46 profesores.





**Ministerio de
Educación
y Ciencia**